



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

20 de Junio de 1917

Núm. 25

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 14 de Junio de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Arroyos, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grané, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Puig de la Bellacasa, de Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Pagés, Jover, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Informe de la Comisión de Hacienda, señalando el capítulo 11, artículo único del vigente Presupuesto para aplicar la cantidad de 1,000 pesetas votada en Consistorio de 26 de Abril último, para subvencionar la «Festa d'Infants y de Flors». (Aprobado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa, se despacharon los siguientes:

Votación para la designación a que se refiere el extremo 3.^o de un dictamen de la Comisión de Cultura, aprobado en sesión de 31 de Mayo, proponiendo: 1.^o La creación de una entidad a la que se le confiará el cuidado pedagógico y el régimen administrativo de las enseñanzas técnicas elementales que tiene establecidas y acordado establecer este Ayuntamiento; 2.^o La aprobación de estatutos por que deberá regirse dicha entidad que se denominará «Patronato de las Escuelas

Municipales de Oficios»; 3.^o La designación de las personas que debe nombrar el Ayuntamiento para formar parte de dicho Patronato, a saber: tres señores Concejales y otros tantos Vocales, realizándose esta elección en la forma prevista en la base 2.^a; y 4.^o El encargo al Excmo. Sr. Alcalde para que por sí y de común acuerdo con la Comisión de Cultura, adopte las disposiciones necesarias para lograr la constitución de dicho Patronato y su normal funcionamiento. (Procédese a la designación a que se refiere el extremo 3.^o del dictamen, siendo elegidos en votación secreta, y proclamados por la presidencia, como Concejales, los Ilustres. Sres. D. Jaime Bofill, D. Manuel Vega y D. Luis Callén; y como Vocales, D. Rafael Campalans, D. José Puig Cadafalch y D. José Triadó.)

Dictamen de la Comisión de Cultura, proponiendo que, a fin de regular el funcionamiento de las Escuelas municipales «Montesori», sea aprobado el Reglamento que se acompaña al dictamen. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Ilustre señor Bofill, interesando: «Que el artículo 10 del Reglamento por el que deberán regirse las Escuelas municipales «Montesori», quede redactado en la siguiente forma: =El horario de las Escuelas lo determinará, para cada una de ellas, la Comisión de Cultura, teniendo en cuenta el informe de la respectiva directora y las características de cada Escuela y su emplazamiento. Vacarán los domingos y demás días festivos y la tarde del día laborable semanal que determine la Comisión. =El período de vacaciones en verano tendrá una duración de cuarenta y cinco días, y el día que principiarán las mismas, lo señalará, también para cada Escuela, la Comisión de Cultura.»)

Otro, de la misma Comisión, proponiendo se acuerde, que con el objeto de poder unificar la di-

rección de la enseñanza primaria en Barcelona, de poner en la misma mayor intervención aunque no sea la que corresponde a los Municipios, especialmente a los de los grandes núcleos de población, y de poder crear un organismo adecuado y competente con vida propia que al asumir la representación que el Estado reserva a los Centros de él dependientes, pueda recibir el encargo de dar cumplimiento a las obligaciones que al Ayuntamiento corresponden legalmente en esta materia, se faculte a la infrascrita para que en nombre y representación del Consistorio gestione del Gobierno dicte un reglamento que regule los organismos a quienes compete la dirección e inspección de las Escuelas Nacionales de Barcelona, como lo dictó para Madrid en 16 de Septiembre de 1913, adaptando aquellas reglas a las condiciones especiales de nuestra ciudad, y que a este objeto se aprueben las bases que se acompañan al dictamen para que en el curso de las gestiones hacederas puedan ser debidamente desarrolladas. (Se aprueba con una enmienda suscrita por los Ilustres señores Colominas Maseras y Gardó, interesando: «Que la Base sexta quede redactada en la siguiente forma: «El Ayuntamiento... métodos de enseñanza». La Junta podrá también subvencionar independientemente de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento, las instituciones de enseñanza que no viniendo comprendidas en las Bases acepten su patronato.»)

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Diez y ocho, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de Benito Llarch, por bonos de gallina suministrados por la Beneficencia durante el primer trimestre del año actual, de importe 354'50 ptas.; otra de Juan Anglè, de 265'80 pesetas, por bonos de leche para la expresada Beneficencia en dicho trimestre; dos de Marcelino Altayó, por bonos de gallina para la Beneficencia en los Distritos I y X, facilitados en el referido trimestre, de importe 31 pesetas; dos, de la Cocina Económica de Gracia, por bonos suministrados de la misma, en los meses de Marzo y Abril últimos, de importe 930 pesetas y 900 pesetas; dos, de la Cooperativa de Pequeños Patronos Carreteros, una por jornales de carros y coches para el servicio de la Sección de Higiene Urbana, en el mes de Abril último, de importe 2,910 pesetas, y otra de 910 pesetas, por jornales de coches para el traslado de enfermos y heridos en dicho mes de Abril; otra, de D. José Escuder, por medicamentos para los Dispensarios, facilitados en virtud de subasta, de importe 740'10 ptas.; otra, de Vicente Ferrer y C.^ª, de 558'30 ptas., por efectos de curación para dichos Dispensarios; otra, de Lorenzo Mir, por cuatro trajes con capote para los camilleros de los Dispensarios, de importe 480 ptas.; otra, de D. J. Montañá, de importe 1,155 pesetas, por

la confección de once trajes de levita que por acuerdo de 8 de Marzo último, y con destino a los Porteros de Vara se encargaron a dicho señor; otra, de D. J. Montañá, de importe 1,800 pesetas por la confección de doce trajes de levita y seis abrigos con destino a los Porteros de Maza que por acuerdo de 22 de Febrero último se encargó a dicho señor; otra, de la «Sociedad General de Teléfonos», de importe 6,315'50 pesetas, por el abono de las estaciones telefónicas a cargo del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último, y que se abone, en cuanto a la cantidad de 4,851'76 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 5.ª, reconociéndose a favor de dicha Sociedad el crédito de 1,463'74 pesetas, para su inclusión en el próximo Presupuesto; otra, de D. Guillermo Truniger, de importe 1,030 pesetas, por el suministro de un ciclostile con destino a la Tenencia de Alcaldía del Distrito X, que por acuerdo de 13 de Febrero último se encargó a dicho señor; otra, de D. Guillermo Truniger, de importe 900 pesetas, por el suministro de una máquina de escribir con destino al Negociado de Instrucción, que por acuerdo de 13 de Febrero último se encargó a dicho señor; otra, del señor Ingeniero Fiel Contraste, de importe 24'60 pesetas, por la comprobación y contrastación de los instrumentos de pesar; tres, del Asilo Durán, relativas a las estancias de los niños asilados en el mismo, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, cuyo importe respectivo es de 5,933 pesetas, 6,558 pesetas y 6,313 pesetas; otra, de J. Mañá, por el arreglo de una camilla del Dispensario de la Barceloneta, de importe 124 pesetas; otra, del Manicomio Nueva Belén, por estancias de una demente, correspondientes al primer trimestre del año actual, de importe 180 pesetas; dos, del Manicomio de San Baudilio a cargo de los Hermanos Hospitalarios, por estancias de los dementes asilados en el mismo durante los meses de Marzo y Abril últimos, de importe respectivo, 3,102 y 2,983'50 pesetas; dos, del Manicomio de señoras de San Baudilio, por estancias de las dementes correspondientes a dichos meses de Marzo y Abril, de importe 4,561'50 pesetas y 4,300'50 pesetas; tres, relativas a trabajos y materiales empleados en reparaciones del Dispensario de las Casas Consistoriales: una de D. Arturo Ballestá, de 1,132 pesetas, por trabajos y materiales de pintura, otra de D. José M.^ª Sala, de 90 pesetas, por suministro de mosaicos, y otra de los señores Raventós y Serrano, de 155 pesetas, por el arreglo de dos mamparas; otra, de don J. Montañá, de importe 1,155 pesetas, por la confección de once trajes de levita, que con destino a los Porteros de Vara se encargó a dicho señor; otra, de D. J. Montañá, de importe 1,870 pesetas, por la confección de veintidós trajes con destino a los Porteros de Vara que por acuerdo de 1.º de Marzo último se encargó a dicho señor; otra, de D. Buenaventura Serret, de importe 72 pesetas, por la confección de batas con destino a los Porteros de la Comisión de Gobernación, que por

acuerdo de 8 de Febrero último se encargó a dicho señor; otra, de D. Juan Capdevila, de importe 1,625 pesetas, por el suministro de 500 resmas de papel de máquina de escribir, que por acuerdo de 22 de Enero último se encargaron a dicho señor; otra, de D. Rosendo Daura, de importe 7,853'50 pesetas, por la confección de ciento treinta y nueve levitas con destino a la Guardia Urbana, que por acuerdo de 10 de Agosto de 1916 se encargó a dicho señor; y otra, de D. F. Sagrañes (Veterinario), de importe 620 pesetas, por los servicios prestados a los caballos de la Guardia Municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Otro, por el que se conceden las licencias de un mes que tienen interesadas los Doctores don Quirico Espadaler y D. Lorenzo Puig, y la de dos meses pedida por el Doctor Víctor Rahola.

Otro, por el que se acepta a D. Nicolás Luengo la renuncia del cargo de clarinete de segunda de la Banda Municipal, interino, que tiene presentada, y se designa para substituirle, con igual carácter de interinidad mientras no se provea reglamentariamente la vacante, a D. Jaime Lloveras Llovería, con el haber anual de 1,200 pesetas, por ser el que sigue en méritos a las oposiciones recientemente celebradas.

Otro, para que se abone a D.^a Jesusa Santos Rodríguez, como viuda del Guardia Municipal Angel Losada Feyó, la paga del mes de Mayo último en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, para que, por la cantidad de 140 pesetas, se proceda a la instalación de un aparato telefónico en la Oficina de la Sección de Obras particulares de Urbanización y Obras.

Otro, para que, por la cantidad de 145 pesetas, se proceda a la instalación de un aparato telefónico en la Oficina de la pagaduría de brigadas.

Otro, por el que, para recompensar los trabajos extraordinarios realizados en las sesiones por don Arturo Bergós Casals, se le concede, en concepto de gratificación, la cantidad de 450 pesetas.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, se reconoce a favor de D. Jaime Grau Aulestia los quince años once meses diez y seis días que prestó de servicio con carácter gubernativo.

Otro, por el que, en méritos del expediente instruido al efecto contra el Guardia Urbano Ramón Fort, se le impone como correctivo, por las faltas en que dicho guardia incurrió, dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que empezará a contarse desde la aprobación de este dictamen, no siéndole de abono el tiempo que ha durado la tramitación del expediente.

Otro, por el que se concede a D. Alejandro Rosell Vilaseca, Escribiente adscrito a la Mayordomía, un mes de licencia, con haber, por asuntos particulares.

Otro, por el que se concede a D. Joaquín Rubert, Escribiente adscrito a la Oficina de Tracción

Urbana, un mes de licencia, con haber, por asuntos particulares.

Otro, por el que se concede a D. Francisco Estruch Magri, Guardia Urbano, un mes de licencia, con haber, por enfermedad.

Otro, para que se haga entrega al Ilustre señor D. Carlos de Fortuny, en calidad de Vocal de la Junta de Administración del Hospital de la Santa Cruz, de la cantidad de 25,000 pesetas que para las atenciones de aquel establecimiento figura expresamente en el Presupuesto extraordinario recientemente aprobado.

Otro, para que se haga entrega a la Junta del Hospital de Niños pobres de Barcelona, de la subvención de 10,000 pesetas que expresamente figura para aquella atención en el capítulo 5.º, artículo 4.º, partida 11 del actual Presupuesto.

Otro, para que se haga entrega a D. Luis Uzquitzú expresamente autorizado para ello, de la cantidad de 7,000 pesetas que para subvencionar a la Quinta de Salud «La Alianza», figura en el capítulo 5.º, artículo 4.º, partida 7.ª del actual Presupuesto.

Otro, para que se abone a D.^a Margarita Toll, como viuda del Director General de Mataderos jubilado D. José Arquer, la paga del mes de Abril en que falleció su esposo.

Otro, para que se abone a D. Eugenio Pons, como heredero del que fué Administrador del Matadero General D. Hermenegildo Pons, las pagas del mes de Marzo y Abril últimos que dejó de percibir su causante.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, se reconoce a favor de don Agustín Sadurní los nueve meses de servicios prestados con carácter gubernativo.

Otro, por el que se concede a D. Fidel Samada Raurich, Escribiente adscrito a la Tenencia de Alcaldía del Distrito V, un mes de licencia, con haber, por asuntos particulares.

Otro, para que se abone a D.^a Carmen Planagumá Roig, como viuda del Veterinario municipal D. Juan Riera Gual, la suma de 312'50 pesetas que dejó de computársele al concederle en Consistorio de 13 de Marzo último el socorro de una anualidad del sueldo regulador, a tenor de lo dispuesto en las Bases aprobadas en 9 de Junio de 1913.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por los Cabos del resguardo de Consumos solicitando el beneficio de los aumentos graduales por no figurar el cargo que ocupan entre los que determina el artículo 125 del vigente Reglamento de Empleados y prohibirlo el acuerdo de 27 de Mayo de 1915.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por el Auxiliar del Mercado de ganado don Juan Aulet Guardiola, ya que el cargo que ocupa no viene comprendido en el artículo 125 del vigente Reglamento de Empleados.

Otro, para que se encargue a los señores Thonet Hermanos, por la cantidad de 1,142 pesetas, la

confección de treinta y nueve fundas para los sillones del Salón de Ciento y once fundas para las sillas y sillones del despacho del señor Secretario.

Otro, para que se abone a D.^a Margarita Casas, como viuda del Guarda almacén Juan Dalmau, la paga del mes de Abril último en que falleció su esposo.

Otro, para que se abone a D.^a Joaquina Bri, como viuda del Vigilante de Consumos Salvador Roquet, la paga del mes de Abril en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.^a Dolores Alsina, como viuda del Auxiliar jubilado Francisco Cortés, la paga del mes de Mayo en que falleció su esposo.

Otro, para que, mediante que D. Pedro Homet haya cumplido las obligaciones de las vigentes disposiciones en la materia, se le devuelva el depósito de garantía que constituyó para responder de la subasta que le fué adjudicada en sesión del 6 de Julio de 1911 para el suministro de materiales de curación con destino a los Dispensarios Municipales.

Otro, para que, mediante que D. José Escuder haya cumplido las obligaciones de las vigentes disposiciones en la materia, se le devuelva el depósito de garantía que constituyó para responder de la subasta que le fué adjudicada en sesión del 5 de Septiembre de 1912 para el suministro de medicamentos con destino a los Dispensarios Municipales e Higiene.

Otro, para que se encomiende a la casa «Hartmann y Compañía», el suministro del aparato que necesita el enfermo asistido por la Beneficencia municipal Damián Bertrán, por la cantidad de 200 pesetas.

Otro, aprobando las Bases para la provisión, en su día, de las plazas de especialidad en el Hospital de Infecciosos, Dispensario de especialidades y Jefe de Sección en el Cuerpo Médico Municipal. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Il^{tre.} Sr. García Inglada, interesando: «Que se supriman de la parte dispositiva del dictamen las siguientes palabras «Y Jefes de Sección del Cuerpo Médico Municipal».)

Otro, por el que, a contar de 1.^o de Enero del año actual se concede al Director de Mercados D. Agustín Claramunt Planas, el primer aumento gradual de sueldo, a razón de la octava parte de su haber anual de 3,250 pesetas, reconociéndose la cantidad que resulte como crédito a su favor para su inclusión en Presupuesto hacedero.

Otro, por el que se reconoce como crédito a favor de D.^a Nieves Aleu Sanjenís, para su inclusión en Presupuesto hacedero, las cantidades que correspondían percibir a su esposo D. Antonio García Llansó, desde 1.^o de Agosto de 1914 hasta 30 de Noviembre del propio año en que falleció, en concepto del tercer aumento gradual de sueldo por causa de antigüedad a razón de la sexta parte de su haber anual de 4,500 pesetas.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por el Médico municipal D. Rafael Dali, por ser firme y ejecutivo el acuerdo que pretende

se modifique y no haber motivo alguno para que se vuelva sobre lo acordado, ya que habiendo ingresado en 1900 viene comprendido el recurrente en los términos del acuerdo de 6 de Junio de 1916 y en el Reglamento de 1902.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por el Oficial segundo D. Manuel Mora Labalsa, por ser ya firme y ejecutivo el acuerdo que pretende se modifique y no haber razón alguna para que se vuelva sobre lo acordado.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por las Ayas de las Escuelas municipales por no venir comprendidas en el artículo 125 del vigente Reglamento de empleados.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por el Conserje D. Luciano Estaún y Allué por no figurar el cargo que ocupa entre los que determina el artículo 125 del vigente Reglamento de empleados.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por el Cuerpo de Aspirantes a Aspirantes a Escribiente por no venir comprendidos en el artículo 125 y prohibir la concesión que piden el acuerdo Consistorial de 27 de Mayo de 1915.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, aprobando para su pago la relación y cuenta remitida por el señor Arquitecto Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de importe 200 pesetas, que se abonará a D. José M. Sala Gumara, por los trabajos y materiales suministrados en el arreglo del puesto número 21 del Mercado de Horta.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Esteban Serrano Aliaga el traspaso del puesto número 95 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de verdura, del que era concesionaria su hoy difunta madre Concepción Aliaga Suñé.

Otro, por el que se concede a Inés Adrubau Olivé el traspaso a su favor del puesto número 282 del Mercado de la Concepción, destinado a la venta de fruta, del que era concesionaria su hoy difunta madre Gertrudis Olivé Albella, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se rectifica el apellido paterno que figura en los permisos que para ocupar los puestos números 340 y 341 del Mercado de la Concepción fueron concedidos a Angela Molné Ventura, ya que en los mismos se consigna el de Munné en lugar del de Molné, que es el suyo propio.

Otro, por el que accediendo a la permuta solicitada por D. José Roca Roselló y D.^a Cristina Campá Torné, se les autoriza para ocupar, respectivamente, los puestos números 159 y 160, destinados a la venta de fruta y verdura al primero, y los señalados con los números 155 y 156, destinados al mismo artículo a la segunda, del Mercado del Clot, previo el pago de 25 pesetas por cada

puesto, respectivamente, en concepto de nuevos derechos de permiso.

Otro, aprobando lo siguiente : 1.º Que en méritos de Instancia formulada por D. Esteban Sala y Cañadell, en su calidad de apoderado de don Agustín Vaqués, concesionario del kiosco para bebidas de la Rambla de Canaletas, y en presencia de las condiciones 26 y 28 del pliego que rigió para la subasta y del informe del Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, se abone al solicitante, en concepto de indemnización por el valor del agua que dejó de suministrarle el Ayuntamiento a dicho kiosco, estando a ello obligado, desde el 28 de Octubre de 1914 a 12 de Diciembre del mismo año, o sea durante cuarenta y cinco días, la cantidad de 439'65 pesetas, a razón de cuarenta y ocho metros cúbicos diarios, de importe con alquiler y conservación de contador del gasto diario de 9'77 pesetas, resultante del promedio de consumo desde 12 de Diciembre de 1914 a 28 de Febrero de este año, apreciado por dicha Sección facultativa, aplicándose el pago al capítulo 13, artículo único del vigente Presupuesto ; 2.º Que no ha lugar a indemnización alguna al solicitante por haber sido substituída por el Ayuntamiento la dotación del kiosco de agua de Moncada por la de Dos-Rius, en cuanto la base de la pretensión sobre este punto además de improcedente es opuesta a los propios intereses del concesionario, pues declarada a causa de la epidemia tífica imponible el agua de las cañerías de Moncada y potable la de Dos-Rius, no había términos hábiles para consumir aquélla en cuanto fué cortada por las autoridades por motivos de Sanidad para el abasto general, y por cuanto el concesionario aceptó y utilizó desde 2 de Diciembre de 1914 el agua de Dos-Rius con la que siguió explotando el kiosco, formulando su reclamación de indemnización por tal concepto en 5 de Febrero de este año, o sea, después de iniciados los trámites para nueva subasta, por estar próxima a terminar la concesión, con lo que no cabe la admisión por tal causa de reclamación alguna notoriamente extemporánea ; 3.º Que tampoco ha lugar a indemnización alguna por el asunto de valor o precio invertido en la construcción del kiosco con relación al determinado en las condiciones de subasta, en cuanto por la condición 36 estaba el concesionario obligado a construir por su cuenta el kiosco, quedando éste de propiedad del Ayuntamiento, cuyo perfecto conocimiento de esta condición por parte del concesionario aparece empleado por el propio solicitante en una instancia de 28 de Octubre de 1907 en que, con referencia a la autorización solicitada para introducir reformas de mejoras en el proyecto de dicho kiosco, aprobado, fundando en que al finir la concesión pasaría aquél a propiedad del Ayuntamiento y con él todos los materiales y las obras que debían emplearse y practicar a su costa, pedía que no se le cobrase el precio del arriendo hasta que pudiera explotar el kiosco, por lo que en sesión de 18 de Enero de 1908 se le otorgó el plazo de tres meses, cuyas propias manifestaciones del

solicitante entonces, aparte de las condiciones de la subasta y de la obligación contraída al autorizarse para las obras de mejora del kiosco determina la improcedencia de su pretensión actual.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por la Sociedad «Hijo de José Vidal y Ribas», S. en C., solicitando sea anulado un talón, de importe 50 pesetas, extendido a nombre de dicha Sociedad, relativo al pago del arbitrio municipal sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1913, por el que posee en la calle de Pirineos, número 27, por cuanto dicho arbitrio vienen obligados a satisfacerlo todos los industriales que sean alta en la matrícula de contribución del referido año.

Otro, por el que se desestima la instancia suscrita por D. José Pineda, solicitando no se le exija el pago del talón número 30,437, de importe 100 pesetas, extendido a nombre de D. Conrado Minguell, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1915, por el que posee en la calle de la Platería, número 41, y que se extienda a su nombre otro talón por la industria de camisería que ejerce en el citado local, por resultar que el reclamante adquirió el referido local por traspaso del señor Minguell, y no haber satisfecho su predecesor el arbitrio que se le reclama.

Otro, por el que, con motivo de haberse señalado en la reglamentación de los servicios de recaudación de las Tenencias de Alcaldía aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de Agosto de 1911, como premio de cobranza el 5 por 100 del importe de la recaudación por sellos municipales y papel de multas a los encargados del expresado servicio, se aprueban los siguientes extremos : 1.º La liquidación de la que resulta que han de abonarse las cantidades que se expresan, a los funcionarios que se relacionan por los períodos de recaudación que se indican : a D. Martín Aupi, encargado de la recaudación del Distrito I, 17'35 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 347 pesetas ; a D. Teodoro Cabanes, encargado de la recaudación del Distrito II, 92'76 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 1,855'20 pesetas ; a D. Joaquín Grau, encargado de la recaudación del Distrito III, 152'50 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 3,050 pesetas ; a D. Juan Cervelló, encargado de la recaudación del Distrito IV, 184'81 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 3,696'25 pesetas ; a don Salvador Gallart, encargado de la recaudación del Distrito V, 62'09 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 1,241'95 pesetas ; a D. Adelardo Reyes, encargado de la recaudación del Distrito VI, 209 pesetas,

importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del año actual, que fué de 4,180 pesetas; a D. José Lloret, encargado de la recaudación del Distrito VII, 58'25 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 1,165'10 pesetas; a D. José O. Salom, encargado de la recaudación del Distrito VIII, 98'81 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 1,976'20 pesetas; a D. Juan Valls, encargado de la recaudación del Distrito IX, 29'74 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 594'90 pesetas; y a D. Ramón Rius, encargado de la recaudación del Distrito X, 32'99 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó durante el primer trimestre del corriente año, que fué de 659'80 pesetas; y 2.º Que las referidas cantidades abonables a los expresados funcionarios que en total importan 938'30 pesetas, sean pagadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 9.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que sea anulado el talón número 83,509 extendido a nombre de D. Claudio Rialp, correspondiente al año 1915, relativo al pago del arbitrio municipal por la colocación de un rótulo y una batería de luces en el terrado de la casa número 6 de la Plaza de Cataluña, por resultar que la colocación del armazón del rótulo de que se trata se efectuó el año 1914, y haber satisfecho dicho señor Rialp el arbitrio sobre el referido anuncio, correspondiente al año 1915.

Otro, por el que se desestima la instancia suscrita por D.ª María de los Dolores Cid, viuda de Malla, en calidad de usufructuaria de los bienes de su difunto esposo D. Ramón Malla, solicitando se suspenda el procedimiento de apremio que se le sigue para la exacción de la cantidad de 1,500 pesetas que con recargos y costas asciende a la de 1,854 pesetas, por derechos de acodolamiento de las casas números 20 y 24 de la calle de Aviñó, por cuanto el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Octubre de 1906, acordó autorizar al difunto esposo para proceder a la instalación, a sus costas, de los puntales instalados para evitar que las mencionadas casas números 20 y 24 de la referida calle, sufrieran con el derribo de la de número 22, propiedad de dicho señor, mediante el pago de la cantidad de 1,500 pesetas en concepto de derechos de instalación a razón de 100 pesetas semestre, desde 26 de Junio de 1899, fecha en que le fué otorgado el oportuno permiso para el derribo de la calendada casa hasta el 26 de Diciembre de 1916.

Otro, para que causen baja en los correspondientes padrones, a partir de 1.º de Enero del año actual, los generadores a vapor, ascensores y montacargas que la razón social «Comas, Poch y Castells», S. en C., tuvo instalados en su fábrica, sita en la calle de Monlau, número 6 (Sagrera), por resultar que dichos aparatos han sido arrancados y

desocupado el local de referencia por disolución de la Sociedad.

Otro, por el que se desestima la instancia suscrita por D. Juan Vives, como Gerente de la sociedad anónima «La Solidez», solicitando la suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Freixuras, número 10, por resultar que su antecesor D. Daniel Querol no satisfizo el arbitrio que se le reclama por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, por el que se desestima la instancia suscrita por D.ª Cecilia Alfonso, viuda de Cayetano Mas, solicitando la anulación del talón número 107,186, de importe 20 ptas., extendido a nombre de su difunto esposo, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1913, por el que posee en la calle de Baños Nuevos, número 14, por cuanto el talón número 109,186 es por otro establecimiento que dicho señor Mas poseía para la venta de sombreros en la misma calle, número 15.

Otro, por el que se autoriza a D. Miguel Puigdoménech, mediante haber verificado el pago del arbitrio correspondiente para destinar un factón al servicio de viajeros desde la «Fonda Imperial», sita en la calle de San Pablo, a la estación y muelles.

Otro, para que sea reintegrada a D. Eusebio Aguilera la cantidad de 108 pesetas que satisfizo por el arbitrio sobre Colocación de mesas en la acera de frente al establecimiento de los señores Fernández y Carbonell, sito en la Rambla de Canaletas, número 1, por cuanto dicho señor Aguilera no puede ocupar la expresada acera, por haber sido retirada la autorización que le habían concedido los citados señores Fernández y Carbonell.

Diez, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 90 pesetas, presentada por D. José Romeu, relativa al suministro de cuarenta placas de metal fundido «Patente de piano de manubrio», para la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridas por acuerdo de 29 de Marzo último; otra, de importe 1,120 pesetas, presentada por D. José Romeu, relativa al suministro de cuatro mil placas de latón «Registro de perros», para la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridas por acuerdo de 10 de Mayo último; otra, de importe 1,148 pesetas, presentada por D. José Romeu, relativa al suministro de cuatro mil cien placas de latón «Registros de perros», para la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridas por acuerdo de 22 de Febrero último; otra de importe 75 pesetas, presentada por D. A. Roca Rabell, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas que fueron adquiridos por acuerdo Consistorial de fecha 25 de Enero último; otra, resumen, de importe 13,711'14 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa al suministro de agua para el servicio de fuentes públicas y varias dependen-

cias municipales, durante el mes de Marzo del corriente año; dos, una de importe 789'50 pesetas, y otra, resumen, de importe 391'40 ptas., presentadas por la «Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat», relativas, la primera, al suministro de agua para el servicio del Matadero General durante el mes de Marzo de 1917, y la segunda, referente al suministro de agua para el servicio de fuentes públicas y dependencias municipales durante el primer trimestre del corriente año; otra, de importe 51 pesetas, presentada por el impresor D. A. Roca Rabell, por suministro de mil impresos y dos libros rayados para la Contaduría y Depositaria municipales, cuyo servicio le fué encargado en Consistorio del día 3 de Mayo del corriente año; otra, de D.^a Juana Grau, de importe 265 pesetas, por el arreglo de ventiladores, cambiar los carbones de los electros y encintarlos de nuevo, existentes en el Mercado de San Antonio; siete, de D. Eduardo García Robles, Ingeniero Fiel contraste de la demarcación Norte de esta ciudad, de importe, respectivamente, 222'20 pesetas, 136'50 pesetas, 109'20 pesetas, 85 pesetas, 58'40 pesetas, 17'20 pesetas y 29'60 pesetas, por los derechos devengados por la comprobación y contrastación de las pesas y aparatos de pesar propiedad del Ayuntamiento existentes en los Mercados de Santa Catalina, Concepción, Libertad, Porvenir, Abacería Central, San Gervasio y Horta; y dos, de importe 174 pesetas y 184'60 pesetas, presentadas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativas a ejecución de obras para dotar de agua de los manantiales de dicha Sociedad, en substitución de la de Moncada, a dos casas del Interior de esta ciudad por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Abril último.

Otro, por el que se concede a D. Remigio Montserrat Oliver, Inspector de Arbitrios de la Administración de Impuestos y Rentas, un mes de licencia, con goce de haber, para atender al restablecimiento de su salud.

Otro, aprobando la recepción verificada por el Il^{tre.} Sr. D. Luis de Llanza y de Bobadilla, del kiosco destinado a la venta de tabacos y efectos estancados instalado en la Rambla de los Estudios frente a la casa número 6, cuya concesión fué otorgada a D.^a Pilar Millán.

Otro, dando el Excmo. Ayuntamiento su conformidad a la aprobación y pago con cargo a las consignaciones del vigente Presupuesto, de las veinte relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Marzo del corriente año, presentadas por la Mayordomía Municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Oficinas, 4,584'05 pesetas; Secretaría del señor Alcalde, 157'50 pesetas; Consumos, 1,475'27 pesetas; Arbitrios y Cédulas, 511'75 pesetas; Mercados, 2,140'25 pesetas; Cementerios, 354'30 pesetas; otra de Cementerios, 204'35 pesetas; Mobiliario, 290'25 pesetas; Guardia Municipal, 294'10 pesetas; Guardia Urbana, 37'50 pesetas; Laboratorio de vacu-

nas, 255'55 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 346'75 pesetas; Laboratorio químico, 84'50 pesetas; Suscripciones, 15 pesetas; Impresos, 963 pesetas; Alumbrado, 252'65 pesetas; Material para edificios, 67'75 pesetas; Carbón dependencias municipales, 32'25 pesetas; Banda Municipal, 25 pesetas, y Sección de higiene, 74 pesetas.

Otro, por el que, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Eulalia Vilasis Delluga, el traspaso a su favor, del puesto número 465 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de volatería y caza, del que era concesionario su hoy difunto esposo Francisco Nicasis Torrellas.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Juan Ponsico Ferrán, el traspaso del puesto número 113 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de verdura, del que era concesionaria su hoy difunta madre Adelaida Ferrán Molins.

Otro, por el que se concede a José Batista Bové, el traspaso del puesto número 395 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de cordero y cabrito, del que era concesionaria su hoy difunta esposa Dolores Beya Boix, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, se concede a Virginia Batlle Inglés, el traspaso a su favor, del puesto número 1,331 del Mercado de San José, del que era concesionaria su hoy difunta madre Paula Inglés Sendra.

Otro, por el que se concede a Margarita Batlle Inglés, el traspaso a su favor, del puesto número 1,106 del Mercado de San José, destinado a la venta de fruta y verdura al por mayor, del que era concesionaria su hoy difunta madre Paula Inglés Sendra, previo el pago de 200 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se concede a Carolina Subirana Viudín el traspaso, a su favor, del puesto número 304 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de carnero, del que era concesionario su hoy difunto padre Esteban Subirana Puig, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se concede a Vicenta Marcó Bonafont el traspaso, a su favor, del puesto número 145 del Mercado del Clot, destinado a la venta de corsés, del que era concesionario su hoy difunto padre Antonio Marcó Farga, previo el pago de 25 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se declara puesto fijo para la venta de pescado fresco al por mayor, adicionándolo a las tarifas del vigente Presupuesto, la barraca destinada interinamente a la guarda de utensilios del Mercado Central de Pescado, consignándose como derechos de permiso 250 pesetas y 70 pesetas como canon mensual; y 2.^o Que se incluya en la primera subasta que se celebre en el indicado centro de abastos tan pronto haya sido sancionado por la Junta de Vocales Asociados el presente acuerdo.

Otro, aprobando la factura, de importe 7,122'03 pesetas, de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», por el alumbrado eléctrico de los muelles de la Muralla, Atarazanas, Barcelona y San Beltrán, durante el primer trimestre del corriente año, remitida por la Junta del Puerto de Barcelona, de la cual ha de satisfacer esta Corporación municipal la cantidad de 2,968'46 pesetas, equivalente al 41'68 por 100 del importe de la aludida factura con que este Ayuntamiento contribuye al gasto del alumbrado de referencia, según acuerdo Consistorial de 27 de Abril de 1900; y 2.º Que la citada suma de 2,968'46 pesetas se pague con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del Presupuesto vigente.

Otro, aprobando también la factura, de importe 7,567'64 pesetas, de la «Catalana de Gas y Electricidad», S. A., relativa al alumbrado eléctrico de los muelles del Depósito y de la Barceloneta, durante el primer trimestre del corriente año, remitida por la Junta del Puerto de Barcelona, de la cual ha de satisfacer esta Corporación municipal la cantidad de 3,154'19 pesetas, equivalente al 41'68 por 100 con que contribuye este Ayuntamiento al gasto del alumbrado de referencia, según acuerdo Consistorial de 24 de Abril de 1900; y 2.º Que la citada suma de 3,154'19 pesetas, se pague con cargo a la consignación del citado capítulo y artículo del mismo Presupuesto.

Otro, para que se abone al Oficial encargado de la Mayordomía Municipal D. Ramón Mata, la cantidad de 210'54 pesetas, que representa el quebranto por el mismo sufrido al hacer pago durante el año 1916, por un total de 17,544'68 pesetas, sin haber podido descontar el impuesto del uno por ciento y dos décimas adicionales a favor del Tesoro.

Otro, para que se ponga en vigor con efecto retroactivo, a partir de 1.º de Enero último, el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Vocales Asociados de 15 de Diciembre de 1916, consignando en la partida 8.ª del artículo 4.º, capítulo 9.º del Presupuesto ordinario para el presente año, la cantidad de 10,000 pesetas para pago del impuesto sobre jubilaciones en los casos en que, de no hacerse, percibiría el jubilado una pensión líquida inferior a 2 pesetas diarias.

Otro, dándose por enterado, y en lo menester aprobando la transferencia que a D. José Soler Juan hace el Oficial 1.º D. Simón Torner, del crédito a su favor, reconocido en Consistorio de 19 de Abril último por sus aumentos graduales, importante en junto, deducidos los descuentos reglamentarios, 1,610'03 pesetas.

Otro, por el que haciendo uso de la facultad concedida al Ayuntamiento por la Junta Municipal, se aprueban las Bases para la recaudación de una contribución de mejoras, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación para su unión al expediente de arbitrio extraordinario incoado por este Ayuntamiento y pendiente de resolución en aquel Ministerio.

Otro, por el que se otorga al individuo escri-

biente D. Pedro Casañ y Planas, que presta servicio en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos, un mes de licencia, con sueldo, que para atender a asuntos particulares que le obligan a ausentarse de esta capital, tiene solicitado.

Otro, por el que se reconoce a todos los efectos al Oficial 2.º de la Depositaria D. Virgilio Hernández del Ojo, la antigüedad en dicho cargo, a partir de 1.º de Enero del corriente año, abonándosele los haberes que ha dejado de percibir desde dicha fecha.

Otro, por el que se desestima la instancia suscrita por D. Rafael Bofill Fors, solicitando ser clasificado con cédula de 6.ª clase con la de 9.ª para su señora esposa en lugar de las de 4.ª y 4.ª cónyuge, por resultar que las que les fueron expedidas son las que les corresponde satisfacer por el domicilio que ocupan en la calle de Mallorca, número 214, 1.º, 2.ª.

Otro, para que sea canjeada la cédula de 5.ª clase expedida a D. José Socías Soler por otra de 7.ª clase, por ser esta última la que le corresponde en atención al sueldo que disfruta, reintegrándole la diferencia de 23'40 pesetas que a su favor resulta.

Otro, por el que se desestima la instancia formulada por D.ª María Brull Llaó, en representación de Joaquina Cristiá Martí y Josefa Castells, solicitando rebaja en los derechos para la venta de fruta seca en la vía pública, por haber acordado el Ayuntamiento, en su día, el canon que debe satisfacerse por dicho concepto en el corriente año.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. Ricardo Corominas, solicitando sea anulado el talón número 110,239, de importe 125 pesetas, correspondiente al año 1913, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por la fábrica que dicho señor posee en la calle de Argüelles, números 456 y 458, por resultar que no había satisfecho con anterioridad el arbitrio que se le reclama por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. Miguel Higón, solicitando la anulación de un talón que le ha sido presentado al cobro, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1915, por el que posee en la calle del Carmen, número 62, por resultar que no ha satisfecho con anterioridad el arbitrio que se le reclama por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. Pablo Olivé, solicitando la anulación de un talón que le ha sido pasado al cobro, de importe 10 pesetas más 12'50 pesetas de apremio, relativo al arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Pedro IV, número 161, correspondiente al año 1914, por resultar que no había satisfecho con anterioridad el arbitrio que se le reclama por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. Antonio Gost, solicitando sea anulado un talón extendido a nombre de su esposa D.^a Roberta Aranda, de importe 100 pesetas, correspondiente al año 1913, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Balmes, número 88, por resultar que con anterioridad no había satisfecho el arbitrio que se le reclama por la industria que ejercen en el citado local.

Otro, por el que, en uso de la facultad reservada al Ayuntamiento en las reglas para la recaudación del arbitrio sobre Ferias, complementarias del Presupuesto vigente, se autoriza la instalación de pabellones para feria de libros de lance en la Granvía Diagonal, desde el Paseo de Gracia a la calle de Clarís, desde el día 4 al 14 del presente mes de Junio, mediante el pago del arbitrio municipal correspondiente.

COMISIÓN DE FOMENTO

Diez y nueve, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D.^a Teresa Fatjó, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 4 de la calle de Magoria, de la barriada de Sans; a D. Miguel Alzamora, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 2 de la calle de la Riera de Cassolas, de la barriada de Gracia; a D. Juan Delcor, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 8 de la calle de las Magdalenas; a D. José Casas y Sellarés, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 55 de la calle de la Puerta Nueva; a D. Manuel Sorolla, para establecer un vado en la acera frente a la casa, sin número, de la calle de Jordá, esquina a la de Fuente Castellana, de la barriada de Gracia; a D. Manuel Ibáñez, para instalar un electromotor de dos caballos y una fragua, con destino a taller de calderería de cobre, en los bajos del edificio número 132 de la calle de Villarroel, previo pago de los derechos establecidos; a D. Jaime Llorca, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de carpintería, en los bajos de la casa número 8 de la calle de San Severo, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Molera, para instalar tres electromotores de seis caballos cada uno, destinados a taller de tornear maderas, en los bajos del edificio número 18 de la calle de Amalia, previo pago de los derechos establecidos; a los señores Ollé y Salvador, para construir una solera, modificar dos aberturas, instalar una hornilla con caldera abierta y construir unos lavaderos públicos en la parte posterior de la casa número 30 de la calle de Berga, con fachada a la de San Marcos, números 6 y 8; a D. José María Socías, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de tornear madera, en los bajos de la casa número 194 de la calle de Nápoles, previo pago de los derechos establecidos; a D. José Vallet, para

instalar un electromotor de seis caballos, destinado a fabricación de curtidos, en los bajos del edificio número 138 de la calle de Ali-Bey y chafán a la de Padilla, previo pago de los derechos establecidos; a D. José Valls, para instalar tres electromotores de 5, 3 y 2 caballos, destinados a taller de imprenta, en los bajos del edificio número 8 de la calle de las Tapias, previo pago de los derechos establecidos; a D. Melchor Busquets, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de litografía, en los bajos de la casa número 110 de la calle de la Universidad; a D. José Thomas, para substituir un generador de vapor de veinte metros cuadrados de superficie de calefacción, por veintiún electromotores de la fuerza respectiva de 4'4, 2'6, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 6, 1, 2, 2'6, 1'2, 1'2, 1, 2, 1, 1'2, 1'2 y 0'5 caballos, en los talleres de imprenta y litografía, establecidos en la calle de Mallorca, número 291, previo el pago de los derechos correspondientes, que importan 225 pesetas, cuyos derechos, de no haberlos satisfecho durante la tramitación del expediente, deberán serle exigidos por la Agencia Ejecutiva, comunicándose al efecto este acuerdo a la Administración de Impuestos y Rentas; a los señores Blasi, Sagué y Pallás, para instalar un electromotor de cuarenta caballos, en la manufactura de goma y ebonita, establecida en la calle de Roger de Flor, números 170 a 176, previo pago de los derechos establecidos; a los señores Planas y Tort, para instalar un generador de vapor de 1'20 metros cuadrados de superficie de calefacción, en el taller de carpintería establecido en la calle de la Diputación, números 43 y 45, previo pago de los derechos establecidos; a la «Compañía Catalana de Gas y Electricidad», S. A., para instalar un transformador electrostático de cincuenta K. V. A. en la fábrica que D. Laureano Moreno tiene establecida en la calle de Parlamento, número 32; a la «Compañía Catalana de Gas y Electricidad», Sociedad anónima, para instalar un transformador electrostático de cincuenta K. V. A. en la fábrica que los señores Masaguer y Gauna tienen establecida en la calle de Valencia, número 535; a los señores Hijos de Ramón Civit, para instalar un electromotor de 3'5 caballos, destinado a fabricación de géneros de punto, en los bajos del edificio número 225 de la calle de Coello; a D. Juan Gulart, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elaborar pan, en los bajos de la casa número 13 de la calle de Sombrerers; a D. Rafael Palou, para instalar un electromotor de siete caballos, destinado a taller de construcciones navales, en los bajos, número 14, de la calle de Pinzón; a los señores Vachier y Pallés, para substituir dos electromotores de cinco caballos por otros dos de diez, en el taller de platería, establecido en la calle de Asturias, número 24; y a los señores D. José Durán y Hermana, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elaborar pan, en los bajos de la casa número 28 de la calle de Guardiola.

Otro, para que se ordene a D. Jaime Mestres,

que en el plazo de quince días solicite en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales, la legalización de la hornilla que, sin permiso, tiene instalada en el taller de limas de la calle de Huerto de San Pablo, número 2, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado para instalar en dicho taller un electromotor y una fragua; advirtiéndole que, de no verificarlo, se dispondrá la suspensión de marcha y el derribo de la referida hornilla.

Otro, para que se ordene a D. Juan Millad, que en el plazo de quince días presente nuevos planos o complete y modifique los que tiene presentados para la instalación de un electromotor en la fábrica de artículos de papel, establecida en la calle de Santa Agueda, número 28, de manera que dichos planos se ajusten a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado para instalar el referido motor; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque de lo que haya instalado.

Otro, para que se ordene a D. Joaquín Vila y Marqués, en nombre y representación de la razón social «Viuda e Hijos de José Vilá», que se abstenga de hacer funcionar el generador de vapor que ha solicitado instalar en la fábrica de acabados en algodón, conocida por «Can Mateu», situada entre las calles de Bach de Roda y Provencals, y proceda a modificar dicha instalación de manera que se ajuste a las disposiciones de los artículos 696 y 697 de las vigentes Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento en el plazo de treinta días a todo lo que se le ordena, le será denegado el referido permiso y se dispondrá el arranque del generador.

Otro, para que se ordene a D. José Termes, que en el plazo de quince días complete en la forma indicada por la Inspección Industrial y conforme prescriben las vigentes Ordenanzas Municipales, los planos que tiene presentados solicitando permiso para instalar un generador de vapor en la destilería de agua de azahar, establecida en la calle Bajada de la Gloria, número 1; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque del referido generador.

Otro, para que se ordene a D. José Salat, en calidad de Gerente de la sociedad anónima «Salat», que en el plazo de quince días complete en la forma indicada por la Inspección Industrial y conforme previenen las vigentes Ordenanzas Municipales, los planos que tiene presentados solicitando permiso para instalar un generador de vapor en la fábrica de aceites y jabón establecida en la calle de Fra Juncosa; y asimismo, que en el indicado plazo solicite el permiso que legalice la instalación de los tres electromotores que sin la autorización necesaria existen en la mencionada fábrica; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a

lo que se le ordena, le será denegado el permiso solicitado y se dispondrá el arranque de los aparatos instalados, sin perjuicio de dictarse las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar.

Otro, para que se ordene a D. Manuel Usón, que en el término de dos meses corrija las infracciones relacionadas en el cuerpo del presente dictamen, cometidas en la casa de planta baja y un piso que ha construido en un terreno sito en la calle de Pinar del Río, esquina a la de la Habana, y en un cobertizo existente en el propio terreno; advirtiéndole que, de no hacerlo, sin perjuicio de serle impuesta la multa de 50 pesetas por cada infracción, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor; 2.º Se resuelve la devolución del exceso de derechos que el interesado solicita junto con la concesión del permiso relativo a las obras de referencia, instado por el mismo interesado y cuyo permiso será otorgado cuando se haya efectuado lo dispuesto en el extremo anterior; y 3.º Que a los efectos procedentes, se notifique este acuerdo a los Arquitectos D. Juan Rubió y Ballvé y D. José Amargós y Samaranch, en su calidad de directores facultativos en la construcción de la casa, el primero en cuanto a la planta baja y el segundo respecto al piso.

Otro, por el que se ratifica la orden de suspensión de las obras de construcción de un cobertizo en un terreno perteneciente a la casa número 246 de la calle de San Andrés, y lindante con la de Otger, dirigida por la Alcaldía a D.ª Dolores Fuster por decreto de 8 de Enero último; 2.º Que se ordene a la interesada el derribo del expresado cobertizo, el cual se halla contiguo al que se refiere la licencia concedida por la propia Alcaldía en 14 del siguiente Marzo, ya que con las obras efectuadas en el que se ordena derribar, se infringe lo dispuesto en los artículos 173 y 175 de las Ordenanzas Municipales; y 3.º Que se prevenga a la propia interesada que de no llevar a cabo el expresado derribo dentro del término de quince días, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se dispondrá lo practique a sus costas, personal operario dependiente del Ayuntamiento.

Otro, para que se ordene a la señora Viuda de D. Luis Guarro, que en el término de quince días practique la reparación necesaria en el revoque de la fachada de la casa número 46 de la calle Ancha, correspondiente a la de Marquet, para evitar el desprendimiento del aludido revoque; previniéndole que, de no hacerlo, sin perjuicio de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor.

Otro, para que se ordene a D. Martín Catá, que en el término de un mes practique en la casa que está construyendo en la calle del Porvenir (Horta), las obras conducentes a dotar los sótanos y la planta baja de la altura reglamentaria, y al ciegue de las ventanas y del desagüe de la cocina, abiertas aquéllas, y dirigido éste hacia el Torrente, y que solicite el deslinde entre dicho torrente y su propiedad; previniéndole que, de no hacerlo, sin perjuicio de serle impuesta la multa de 50 pesetas

por cada infracción, se adoptarán las demás medidas de rigor; y 2.º Que el presente acuerdo se notifique al Maestro de Obras D. José Masdeu, en su calidad de Director facultativo de las de referencia.

Otro, dándose por enterado y conforme, de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos E. Montañés, en calidad de Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 11 de Enero último, por el que se acordó proveer la plaza de Jefe del Cuerpo de Bomberos, mediante concurso público entre Arquitectos; y 2.º Que la superior resolución dictada en el recurso de referencia, se comunique a D. Carlos E. Montañés en la calidad que ostenta; advirtiéndole que, contra la referida providencia gubernativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro el plazo de tres meses.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que se ordene a D. Ramón Bellavista que, con arreglo a lo que dispone el artículo 729 de las vigentes Ordenanzas Municipales, proceda a elevar la chimenea de la hornilla con caldera abierta instalada en el establecimiento de lavaderos públicos, sito en la calle de Cruz de los Canteros, número 50, de manera que dicha chimenea tenga una altura superior en tres metros a los edificios que disten de ella menos de treinta, con el fin de evitar que los humos molesten a los vecinos; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de treinta días, además de imponerle la multa que corresponda, se dictarán las medidas coercitivas a que hubiere lugar; y 2.º Que el presente acuerdo se comunique a doña Consuelo Farrás, en méritos de la instancia que tiene presentada reclamando contra el funcionamiento de la aludida chimenea.

Otro, para que se ordene a S. A. Oliva, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor que sin la necesaria autorización ha practicado en la casa número 322 de la calle de las Cortes, cuyo motor forma grupo transportable con una bomba para trasiego de vinos; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dicho motor, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue en el plazo señalado lo que estime conveniente.

Otro, para que se ordene a los señores Tomás y Sardá, que en el plazo de quince días soliciten en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor que sin la necesaria autorización han practicado en el taller de artículos de escritorio, establecido en la calle de Urgel, número 118; advirtiéndoles que, de no verificarlo, además de imponerles la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dicho motor, sin perjuicio de que, en uso del derecho que les confiere, etc.

Otro, para que se ordene a D. A. Giralt, que

en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor que sin la necesaria autorización ha practicado en la fábrica de carbonería, establecida en la calle de Lluç, número 130; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dicho motor, sin perjuicio de que en uso del derecho que le confiere, etc.

Otro, para que se ordene a la señora viuda de Pedro Soler, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor y traslado de otros cuatro que sin la necesaria autorización ha practicado en la casa número 219 de la calle de la Diputación; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los referidos motores, sin perjuicio de que en uso del derecho que le confiere, etc.

Otro, para que se ordene a la sociedad anónima «Eléctrica de Cataluña», que en el plazo de quince días solicite en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales el permiso que legalice la instalación de los motores instalados y que proyecta instalar en la casa número 26 de la calle de Galcerán Marquet, así como también la construcción de un tostadero y dos hornillas que se estaban practicando en el mencionado local; previniéndole que, de no verificarlo, le será impuesta la multa que corresponda y se dispondrá el arranque de los aparatos instalados.

Otro, por el que se rectifica la tasación de los derechos correspondientes al permiso solicitado por D. Juan Mercader, para construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sobrantes de la casa número 133 de la calle de Jochs Florals, reduciendo a 117 pesetas el arbitrio relativo a nuevo alcantarillado que estaba fijado en 234 pesetas; 2.º Que en virtud de esta tasación rectificadora, primero se tiene por subsistente el talón núm. 78,866 y por anulado el de núm. 5,034, expedidos ambos y puestos en curso en el año próximo pasado por la Administración de Impuestos y Rentas a nombre del interesado para el cobro de 16 pesetas y 234 pesetas, importe, respectivamente, de los derechos de permiso, los cuales se aplican dobles a causa de haberse realizado las obras antes de estar concedido este permiso y del arbitrio por nuevo alcantarillado fijado primeramente, y segundo que la propia Administración formalice y curse un nuevo talón para hacer efectiva la cantidad de 117 ptas., que en definitiva se aplica por el referido concepto de nuevo alcantarillado; y 3.º Que se ordene a D.ª Rosa Costa que en el término de treinta días construya el albañal correspondiente a la casa número 131 de la propia calle de Jochs Florals; previniéndole que, de no hacerlo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor.

Otro, dándose por enterado de que D. José Capellades proseguirá las obras de construcción de una casa en un terreno lindante con la calle de la Aldea

y de la Fuente Castellana, cuyas obras se tienen por autorizadas con el permiso concedido en Consistorio de 5 de Mayo de 1912, y las cuales deberán continuarse con sujeción a las condiciones que fijará el señor Arquitecto Jefe de la Sección 3.^a, Obras particulares, y mediante restablecimiento de la cerca de precaución que devengará 13'50 pesetas trimestre.

Otro, para que se ordene a los interesados relacionados en el cuerpo del presente dictamen, que dentro de tercero día arranquen los rótulos que respectivamente han instalado en forma de arco, a través de la vía pública, en las calles que en el mismo cuerpo del dictamen se relacionan; previniéndoles que, de no hacerlo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas a cada infractor, se dispondrá practique el arranque personal operario dependiente del Ayuntamiento a costas de los propios infractores; y 2.^o Que por la Alcaldía, al ejecutar el presente acuerdo, se dicten las debidas disposiciones para el pronto cumplimiento de la orden de referencia.

Diez, aprobando para su pago las siguientes cuentas: tres, de importe 408 pesetas, 112 pesetas y 520 pesetas, que presentan al cobro, la primera los señores Hijos de B. Castells, la segunda don Miguel Martorell y la tercera D. Salvador Casadesús, por el suministro de las prendas de vestuario y efectos de equipo para el personal del Cuerpo de Bomberos, que les fué adjudicado por acuerdo Consistorial de 1.^o de Febrero último; otra, de los Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 322 pesetas, por la adquisición de baldosillas con destino a las claraboyas del Museo de Arte Decorativo, adquiridas en virtud de acuerdo de fecha 15 de Marzo de este año; otra, de D. José Palau, de importe 575 pesetas, por suministro de la madera y vidrios para los Talleres municipales con destino a los armarios librerías de la Tenencia del Distrito VII; dos, una de D. Francisco Oliveres y otra de los señores Esteve y Compañía, de importe, respectivamente, 1,061 pesetas y 929 pesetas, que en junto suman 1,990 pesetas, por varias obras de reparación en el edificio Tenencia de Alcaldía del Distrito I, sucursal del Pueblo Nuevo (Taulat), y adquisición de mobiliario para dicha Tenencia, cuyas obras y adquisición del mobiliario se han efectuado en cumplimiento del acuerdo de 17 de Agosto del año próximo pasado; otra, de los señores Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 305 pesetas, por cuatro piezas de tubo de plomo para la instalación de tuberías de riego de las que carecía el Museo Zootécnico del Parque; otra, de D. José María Sala y Gumara, por suministro de madera para la brigada de conservación de edificios municipales, según acuerdo de 7 de Septiembre de 1916, de importe 999'01 pesetas; otra, de los Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 113'95 pesetas, referente a la entrega y colocación de vidrios en las dependencias destinadas al servicio de limpieza en el edificio llamado de «San Cayetano», cuenta

que por no existir consignación en el vigente Presupuesto, se continuará su importe en la relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero; otra, de D. José María Sala y Gumara, de importe 200 pesetas, por suministro de madera para el servicio de la brigada de conservación y reparación de edificios municipales, adquirida dicha madera en virtud de acuerdo de 26 de Octubre del año próximo pasado; otra, de D. José María Sala y Gumara, de importe 1,999 pesetas, por suministro de materiales de ladrillería para la brigada de conservación de edificios municipales, cuyos materiales fueron adquiridos en cumplimiento de acuerdo de fecha 25 de Enero de este año; y otra, de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», de importe 901'50 pesetas, por el fluido eléctrico para fuerza en varias dependencias municipales durante el mes de Marzo último.

Otro, por el que se adjudica a D. T. Royán, el suministro de cuatro guerreras *kaki* para los Jefes del Cuerpo de Bomberos, cuatro pantalones de paño azul para los mismos y doce guerreras de tela azul de verano para los Capataces, Brigadas y Subcapataces Sargentos de la Sección permanente del propio Cuerpo, y entendiéndose hecha la adjudicación a los precios unitarios de 62 pesetas las guerreras *kaki*, de 30 pesetas los pantalones de paño y de 20 pesetas las guerreras de tela azul o sea por el total de 680 pesetas.

Otro, para que se adquiera de D. Juan Anglís y Serra y hermanos de éste, en la porción y forma que a cada uno de ellos pertenezca, el solar colindante con los terrenos que el Ayuntamiento posee en la calle de Provenza (San Martín), que estuvieron destinados a una instalación elevatoria de aguas, con lo cual podrán prestarse mejor los servicios de fontanería y depósito de materiales que se han de instalar en el expresado sitio, como dependencia principal de esta ciudad de la nueva canalización del agua de la mina de Moncada; 2.^o Que esta adquisición se verifique teniendo en cuenta las condiciones de extensión y lindes señalados en el informe de la Sección facultativa de 7 de Agosto de 1916, y plano que le acompaña, según el cual la superficie del solar mide 292 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 7,740 palmos cuadrados; 3.^o Se fija como valor del terreno en cuestión, por consentimiento mutuo de las partes y según valoración facultativa, el precio de 2 pesetas el palmo cuadrado que importará un total de 15,480 pesetas; 4.^o Que a fin de que pueda formalizarse debidamente la venta mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, se cite al propietario del solar D. Juan Anglís y Serra, por sí y por sus hermanos, para que presenten al Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, los títulos y documentos que acrediten la propiedad de los terrenos de cuya adquisición se trata; 5.^o Que tan pronto se haya justificado cumplidamente, no sólo porque se previene en el extremo anterior, sí que también las circuns-

tancias de hallarse el terreno que se adquiere libre de toda carga o gravamen en el registro de la Propiedad, debiendo ser liberadas todas las que tal vez en la actualidad les afecten, a exclusivo cargo de los vendedores, con entera indemnidad del Municipio, se remitan los antecedentes necesarios al Notario a quien corresponda autorizar la oportuna escritura pública de venta del expresado terreno, a fin de que redacte la minuta de escritura de la misma, a los efectos de su ulterior otorgamiento para que, aprobada que sea en la forma reglamentaria y firmada por las partes la escritura pública, se proceda a la toma de posesión del terreno de que se ha hecho mención; y 6.º Que para la efectividad de cuanto se propone en los extremos anteriores, se solicite previamente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la excepción de subasta y de concurso que se requiere por el artículo 41 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, por hallarse comprendido el caso en el extremo tercero del citado artículo 41.

Otro, para que sea devuelto a D. Jerónimo Martí el depósito que constituyó en 25 de Mayo de 1915 para tomar parte en la subasta de materiales de pintura para los trabajos de las brigadas del Interior, por cuanto no viene afecto dicho depósito a responsabilidad alguna y además ha hecho el interesado expresa renuncia del recurso de alzada que interpuso contra el acuerdo de 17 de Junio del expresado año, por el que se aprobó la adjudicación de dicha subasta.

Otro, para que se abone a D. J. M. Cruzel de Parkes, la cantidad de 25 pesetas, por limpieza general y ajuste y soldar varios tipos a una máquina «Underwood» número 5, número 208,871, obrante en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

Otro, por el que, ateniéndose el peticionario a las condiciones de carácter general que rigen para esta clase de obras y a la rasante oficial que sobre el terreno fijará la Jefatura de la Sección de servicios viales, a cuyo efecto dará aviso a la misma un día antes de empezar los trabajos, se autoriza a D. José Gracia, en representación de los propietarios del trayecto de la calle de Encarnación, comprendido entre el Torrente de las Flores y calle del Escorial, para reconstruir las aceras de frente de las propiedades correspondientes al referido trayecto; y 2.º Que por la Sección de servicios viales se facilite el bordillo necesario, ya sea del nuevo existente en los almacenes municipales, o del relabrado que por razón de nuevas obras resulte disponible al propio fin, corriendo su colocación de cuenta del peticionario.

Otro, por el que, ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914, y a los acuerdos Consistoriales de 18 de Abril de 1916 y 1.º de Agosto del propio año y bajo la inspección facultativa de la Oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término

a los trabajos, se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, en representación de los propietarios de las casas números 1 bis, 3, 9, 11, 2 bis, 4, 6, 8 y 10 de la Avenida de la República Argentina, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad; y 2.º Que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo, se autoriza a D. Harro Harrsen, en su calidad de Director de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», para ampliar una red de cables subterráneos de baja tensión en las calles de Ginebra, Pinzón y Plazoleta de los toros, en longitud total de cincuenta y siete metros, ateniéndose al plano presentado y a las condiciones fijadas para el presente caso por las oficinas facultativas correspondientes y a las establecidas con carácter general en Consistorio de 20 de Agosto de 1896, 22 de Mayo de 1906 y 26 de Septiembre de 1907; 2.º Que a los seis meses después de terminar las obras se devuelva a la Sociedad el depósito de 302 pesetas, constituido en 3 de Abril de 1916, de conformidad con el acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si resulta que ha cumplido las prescripciones de aquel acuerdo; 3.º Se imponen por derechos de instalación 85,50 pesetas de las 202,50 pesetas satisfechas provisionalmente según talón número 18,221 de 16 de Marzo del corriente año y por los de apertura de zanja 180 pesetas de las 411 pesetas ingresadas también provisionalmente según talón número 17,078 de la expresada fecha, debiendo además satisfacer la Sociedad el canon anual de 2,85 pesetas; y 4.º Que como consecuencia del anterior extremo y por haber resultado que afecta a terreno de particular parte de la instalación cuya totalidad de derechos se cobró provisionalmente, se reintegre a la Sociedad concesionaria las cantidades de 117 pesetas y 231 pesetas ingresadas de más.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional que tuvo lugar el 24 de Mayo próximo pasado de las obras de pavimento con losetas de asfalto en la Plaza del Teatro, con losetas de granito artificial en el Llano de la Boquería y las tapas correspondientes a los árboles de la Plaza del Teatro, Rambla de Capuchinos, Llano de la Boquería y Ramblas de San José, Estudios y Canaletas, que han sido ejecutadas por la Sociedad contratista «Cuyás, Ferrer y Compañía», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 25 de Noviembre de 1915.

Otro, por el que, en virtud del acuerdo de 10 de Abril de 1913, se declaró terminada, a partir del mes de Octubre de dicho año, la contrata que tuvo adjudicada D. Felio Juliá para el servicio de conductores, caballerías y carros para el riego de vías públicas del Interior de Barcelona y pueblos agregados, y por haber renunciado éste el recurso de alzada que interpuso por ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia contra dicha resolu-

ción municipal, se accede a la petición que tiene formulada y que se le devuelva, en consecuencia, el depósito que constituyó en la Tesorería Municipal en 17 de Abril de 1910, para garantir el cumplimiento de la contrata referida, cuya devolución tendrá efecto cuando el interesado acredite que ha dado cumplimiento a lo que se previene en las disposiciones tributarias vigentes y además a las obligaciones impuestas por el artículo 23 del pliego de condiciones de la contrata sobre pago de anuncios, escritura y demás que en el mismo se requieren.

Otro, por el que se nombra a D. Claudio Durán y Ventosa, como Arquitecto ayudante destinado a la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, para ocupar la vacante que ha resultado en la misma por pase de D. José M.^a Jordán al Cuerpo de Bomberos y cuya excedencia en el aludido cargo le fué reconocida por acuerdo de 19 de Abril del corriente año, asignándole el haber de 3,000 pesetas que tiene consignado en el capítulo 6.^o, artículo 8.^o del vigente Presupuesto.

Otro, por el que, teniendo en cuenta la petición formulada por D. José Batlle, de la brigada de Guarda-almacenes, Vigilantes y Serenos, se le destina a prestar el servicio de Vigilante de obras y canalizaciones que desempeñaba Angel Jané al pasar al servicio de ordenanza de la Secretaría, según acuerdo del Ayuntamiento, amortizándose por innecesario, al finalizar el año, el cargo de Sereno que ha venido desempeñando hasta la fecha el citado José Batlle.

Otro, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos procedentes de la casa número 230 de la calle Torrente de la Olla, propiedad de D. Enrique Berrens, que estima el facultativo de un valor de 1,848'14 pesetas, a razón de 0'50 pesetas el palmo cuadrado, por ser dicha superficie la de ciento treinta y nueve metros sesenta y cuatro décimos, equivalente a tres mil seiscientos noventa y seis palmos veintisiete centésimas; 2.^o Que por administración y por la cantidad de 1,600 pesetas se construya, bajo la dirección de la Sección de servicios viales, pared de cierre a la nueva línea y de un metro de altura coronada de verja en la parte que afecta al jardín, por ser esta la obra que en compensación de la cesión aceptada en el extremo 1.^o interesa el propietario y ha sido informada favorablemente por la Sección de Urbanización y Enlaces; 3.^o Que el señor Berrens presente en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, la titulación de la finca de que proceden los terrenos de dicho señor, para que sea debidamente examinada a fin de conocer si sobre ella pesa alguna carga o gravamen extrínseco o intrínseco, que, de existir, deberá ser redimido por el mencionado propietario y a sus costas; y 4.^o Que una vez verificado así, o de no aparecer carga o gravamen alguno, se otorgue la escritura pública de adquisición del expresado terreno, cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

Otro, por el que se aprueba el plano y valoración

de las casas números 28 y 30 del callejón de Prim (San Andrés), propiedad de D.^a Rosa Vila y Buxareu, formulada por el señor Arquitecto Jefe de la Sección 1.^a de Urbanización y Obras en 16 de Abril último, aceptados por D. Ernesto Bach y Vila, hijo de la propietaria, y en representación de la misma, de cuales documentos primeramente mencionados resulta que la finca linda por el Norte con D. Jacinto Saladrigas, por Este con la casa números 24 y 26 del llamado Callejón de Prim, propiedad de la citada señora D.^a Rosa Vila, por Sur con un paso llamado Callejón de Prim y por Oeste con D. Miguel Castells, y mide en junto 37'52 metros cuadrados, equivalentes a 993'15 palmos cuadrados, siendo su valor el de 4,603 pesetas, descomponiéndose extensión y precio en la siguiente forma: 28'77 metros, equivalentes a 761'54 palmos cuadrados (en cuyo terreno existen construcciones) que resulta viable, siendo su valor el de 3,528'97 pesetas, y 8'75 metros, equivalentes a 231'61 palmos cuadrados (terreno en el que existen construcciones) que resulta parcela edificable, siendo su valor el de 1,073'03 pesetas; 2.^o Que para hacer pago en su día de la expresada suma, se aplique la cantidad correspondiente del capítulo 9.^o, artículo 8.^o, partida única del vigente Presupuesto; 3.^o Que todo ello es sin perjuicio de lo que resulte del examen de la titulación que la interesada deberá presentar en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal por si existen sobre ella carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que, de hacerlo, deberán ser redimidos por la señora Vila y a sus costas; y 4.^o Que una vez verificado así, etc.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Brasó, como representante de D. Francisco Malagarriga, para verificar por su cuenta el arreglo de la calzada del Callejón de San Buenaventura, y colocar bordillos que limiten el curso de los carruajes, verificando los trabajos bajo la dirección e inspección de la Sección facultativa del Municipio, y con sujeción a las condiciones que propone en su informe de 30 de Mayo último.

Otro, por el que, confirmando el acuerdo municipal de 24 de Junio de 1909 por el que se aceptó entre otros de D. José del Romero la cesión gratuita de terrenos para la calle o Paseo que desde la Rambla de Santa Eulalia ha de dirigir al Manicomio de la Santa Cruz, se acepta de D.^a Esperanza Lluch, viuda de Romero, de D. Luis G. de Romero, de D.^a Luisa de Romero y Lluch y de doña Asunción de Romero y Gispert, la cesión de la parte indivisa que dicen tener sobre la superficie que fué ofrecida por D. José de Romero, teniéndoseles por conformes con el precitado acuerdo; y 2.^o Que en su consecuencia, presentarán los citados señores la titulación del inmueble aludido en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal para que sea debidamente examinada, a fin de conocer si sobre ella pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que, de

existir, deberá ser redimido por dichos señores y a sus costas.

Otro, por el que se designa al señor Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanización y Enlaces, para que en unión del Capitán de Ingenieros, D. José Sans Forcada, obrando éste en representación del Ramo de Guerra y aquél en la del Excmo. Ayuntamiento, estudien y propongan las obras de urbanización que estimen pertinentes de las vías que dan acceso al Cuartel llamado de Gerona, situado entre la prolongación de las calles de Cerdeña, Lepanto y Travesera.

Otro, para que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público durante las horas de oficina en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, el proyecto de urbanización de la finca de los señores Figueras, situada en la Montaña del Tibidabo, formulado en 31 de Marzo último por el señor Arquitecto Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, para que durante el indicado plazo puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes cuantos se consideren afectados por la obra.

Otro, para que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público durante las horas de oficina en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, el proyecto de rasantes para la Riera de Cassolas, desde la Rambla de Prat, hasta la Plaza de Lesseps, formulado en 29 de Marzo último por el señor Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, para que durante el indicado plazo, etc.

Otro, por el que, por no estimar conveniente a los intereses del Municipio la enajenación del solar de su propiedad lindante con las casas de don Juan Iglesias, números 20 y 22 de la calle de la Igualdad, se desestima la instancia de 15 de Diciembre de 1916, formulada por dicho señor, solicitando adquirir directamente o mediante subasta el expresado solar, petición que reiteradamente formuló y fué desestimada por acuerdo Consistorial de 11 de Junio de 1914 que se ratifica.

Otro, por el que, reservándose el Municipio el derecho de modificar el permiso y hasta de retirarlo siempre que por cualquier motivo lo crea conveniente, debiendo en este caso el concesionario reponer las cosas a su primitivo estado, sin derecho a indemnización alguna, y ateniéndose el peticionario en el croquis presentado y a las condiciones fijadas por la División de Ornato público, cuya Jefatura deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos, se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, en representación de D. Ramón Lligé, domiciliado en los bajos de la casa número 74 de la Ronda de San Antonio, para colocar un anuncio formado con losetas de cemento Portland comprimido, en la acera de frente a la casa mencio-

nada de la Ronda de San Antonio; y 2.º Se impone al señor Lligé el arbitrio anual de 20 pesetas.

Otro, por el que se autoriza a D. Evaristo Aloy para instalar en la calle del Porvenir, chaflán a la de la Garrotxa, un abrevadero de 1'40 metros de largo por 0'60 metros de ancho y 0'60 de alto, como a máximo, a la distancia de 0'30 metros del bordillo de la acera; y 2.º Se impone al concesionario el arbitrio trimestral de 10 pesetas.

Otro, por el que, ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914, y a los acuerdos Consistoriales de 1916 y 1.º de Agosto del propio año y bajo la inspección facultativa de la Oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término a los trabajos, se autoriza a D. Manuel Cabarrocas Cruz, Gerente de la Casa «Butsems y Compañía», en representación de la propietaria de la casa número 368 de la calle de Muntaner, para reconstruir las aceras de frente dicha propiedad; y 2.º Se manifiesta que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, y sin perjuicio de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo, se autoriza a D. Harro Harrsen, en su calidad de Director de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», para ampliar su red de cables subterráneos de alta tensión en la Plaza de la Universidad y calle de Cortes, en longitud de mil novecientos veinticinco metros, y para retirar, por innecesarios, quinientos treinta y cinco metros de cables subterráneos existentes en la referida Plaza y en las calles de Sepúlveda, Muntaner y Ronda de San Antonio, ajustándose al plano presentado y a las condiciones establecidas en Consistorios de 20 de Agosto de 1896, 22 de Mayo de 1906 y 26 de Septiembre de 1907, como asimismo las fijadas para el presente caso por las Oficinas facultativas correspondientes; 2.º Que a los seis meses después de terminadas las obras, se devuelva a la Sociedad el depósito de 5,470 pesetas, constituido en 22 de Mayo último, de conformidad con el acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si resulta que ha cumplido las prescripciones de aquel acuerdo; 3.º Se imponen por derechos de instalación los satisfechos de 2,885'50 pesetas, según talón número 52,012, y por los de apertura de zanja 6,138 pesetas, según talón número 29,432, debiendo además satisfacer la Sociedad el canon anual de 96'25 pesetas, por ocupación del subsuelo; y 4.º Que como consecuencia del arranque de quinientos treinta y cinco metros de cable por innecesario, se rebaja la suma de 26'75 pesetas de la totalidad del canon anual que se tiene impuesto a la Sociedad por la ocupación del subsuelo.

Otro, para que se verifique la instalación de agua en el Parque del Guinardó para llevar a ejecución las reformas proyectadas, a cuyo efecto se

aprueba el presupuesto remitido por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», cuyo importe asciende a 1,358'30 pesetas, con más las notas adicionales siguientes: 1.ª El Ayuntamiento pagará mensualmente la cantidad de 3'50 pesetas por conservación del contador y 1 peseta por gastos de inspección; 2.ª El mínimo de consumo se fija en cinco mil litros a 0'32 pesetas el metro cúbico; 3.ª El Ayuntamiento dará la cota de la rasante de la calle para la ejecución de los trabajos.

Otro, por el que, en méritos de la instancia de D. Francisco Marimón, contratista de las obras de construcción de la Escuela Municipal de Música, que se levanta en la calle del Bruch, chafán a la de Valencia, y en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de la Sección de edificios y ornato públicos, se autoriza a dicho contratista para substituir en la mencionada obra las vigas de hierro por vigas de cemento armado llamadas *Semper-ita*, en aquellos casos en que puedan ser aplicadas dentro de la construcción de que se trata a juicio de la Sección facultativa municipal, por las ventajas de precios que resultan entre una y otra clase de material, con sujeción a la nota comparativa de precios que se acompaña al dictamen, y además por las garantías que ofrece la casa constructora, contenidas en la aludida instancia de 28 de Marzo de este año.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de realquitrinado realizadas en el Paseo de Gracia durante parte del mes de Marzo último, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,989'87 pesetas.

Ocho, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de material de piedra machacada con destino a la brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad, presentada por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,992'15 pesetas; otra, relativa a la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de varios anuncios de subasta, presentada por la Agencia encargada de la recaudación del *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que la cantidad de 660 pesetas, importe de los referidos trabajos, se consigne en el próximo Presupuesto como crédito reconocido; otra, relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de Febrero último, de importe 1,232'70 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados con motivo del acta de subasta para la construcción de un pavimento de baldosas de asfalto en la calle de Cortes, presentada por el Notario D. Alfonso Grande, de importe 52'25 pesetas; otra, relativa al agua consumida en las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Febrero último, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de importe 6,666'68

pesetas; otra, relativa a las reparaciones practicadas en los contadores de las fuentes públicas de la zona de Ensanche de esta ciudad durante el mes de Febrero último, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de importe 136 pesetas; otra, relativa al suministro de materiales de pintura con destino a la brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Abril último, presentada por D. Jerónimo Martí, de importe 1,855 pesetas; y otra, relativa al suministro de una jardinera de hierro forjado y repujado para ornamentación de postes en una de las líneas de tranvías del Ensanche, presentada por la Sociedad anónima «Ballarín», de importe 500 pesetas.

Otro, aprobando las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas número 47 de la calle de Aribau; 193 de la de Diputación; 38 de la de Muntaner; 86 de la de Aribau; 13 de la misma; 88 de la misma; 58, 60 y 62 de la misma y 57 de la misma, reconstruídas por los respectivos propietarios en virtud de acuerdos del Municipio.

Otro, por el que se autoriza al Director interino de jardines para invertir la cantidad de 1,995 pesetas en jornales de peones para atender a la conservación de los jardines de Ensanche.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para que empleando material viejo del existente en los depósitos municipales, y bajo el presupuesto de 1,995 pesetas, proceda al adquinado de la faja comprendida entre las calles de Pedro IV y la de la Llacuna, desde el bordillo hasta el existente en la actualidad.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas, en los trabajos de reparación del empedrado de la calle de las Cortes, entre las de Calabria y Entenza.

Otro, por el que se autoriza al Director interino de arbolado y jardines para que por individuos de la brigada se proceda al traslado de las magnolias existentes en la Plaza de Cataluña al Paseo de los Tilos del Parque.

Otro, por el que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se concede a D.ª Carmen Piñol y Roselló el competente permiso para construir unos cobertizos provisionales en un solar con fachada a las calles del Marqués del Duero y Carrera, con arreglo a los planos presentados, y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, sujetándose asimismo a las Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 27 de Mayo de 1902, y entendiéndose que este permiso se concede a precario y por durante el beneplácito del Ayuntamiento y con la obligación, por parte de la interesada o sus derecho-habientes, a proceder a su derribo cuando le sea ordenado por la Corporación Municipal, verificándolo las brigadas municipales a costas de dichos señores, si una vez requeridos para ello no lo realizan.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de realquitrinado realizadas en

la calle de Argüelles durante el mes de Marzo último, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,218'13 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de realquitrado realizadas en el Paseo de Gracia durante parte del mes de Marzo último, realizadas por la misma Sociedad, de importe 753'54 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación del adoquinado de la Carretera de Ribas, entre las calles de Marina y Clot, realizadas por la misma Sociedad, de importe 1,989'99 pesetas.

Otro, aprobando las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas números 11 y 13 de la calle de Balmes; 338 de la de Aragón; 313 y 315 de la misma; 41 de la de Clarís; 79 de la del Bruch; 262 de la de Diputación; 260 de la misma; 55 del Paseo de Gracia; 67 del mismo; 307 y 310 de la calle de Aragón, y 264 y 266 de la de Valencia, reconstruídas por los respectivos propietarios en virtud de acuerdos del Municipio.

Otro, para que, por la cantidad de 60 pesetas trimestrales se encargue a la casa Enrique Cardellach y Hermano la conservación del ascensor de estas Casas Consistoriales a contar desde 1.º de Febrero próximo pasado hasta 31 de Enero de 1918, cuidándose en su consecuencia dichos señores de las visitas de inspección a la instalación, engrasado de vías y cables y maquinaria, limpieza de dichos órganos, recambio de carbones y fusibles, suministro de grasas y aceites y asistencia en caso de paro o repentina avería, satisfaciéndose a dichos señores la cantidad de 240 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 66 de la calle de Caspe, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, y para que se satisfaga a D. Jaime Ral la cantidad de 87'34 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 53 de la calle de Caspe, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, y para que se satisfaga a D. Francisco Flo la cantidad de 124'54 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 39 de la calle de Caspe, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, y para que se satisfaga a D. Jaime Ral la cantidad de 270'62 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de realquitrado realizadas en el Paseo de Gracia durante parte del mes de Marzo último, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,989'98 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 45 de la calle de Caspe, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, y para que se satisfaga a D. Jaime Ral la cantidad de 142'10 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 33 de la calle de Caspe, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, y para que se satisfaga a D. Francisco Flo la cantidad de 248'21 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 94 de la calle de Clarís, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 23 de Septiembre de 1915, y para que se abone a D. Jaime Ral la cantidad de 94'66 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación del adoquinado en la Carretera de Ribas, entre las calles de Nápoles y Marina, y en el Paseo de la Industria, realizadas por la misma Sociedad, de importe 1,989'99 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación del adoquinado de la Carretera de Ribas, entre las calles de Vilanova y Nápoles, realizadas por la misma Sociedad, de importe 1,989'99 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación y reparación de empedrados en el Paseo del Cementerio y en el de Pujadas, realizadas por la misma Sociedad, de importe 1,983'30 pesetas.

Otro, por el que se autoriza al Director interino de jardines para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en la adquisición de varios ejemplares de plantas para el replanteo y reposición de aquellas que falten en los parterres de los expresados jardines.

Otro, por el que se autoriza a D.ª María Gifreda, para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 13 y 15 de la Ronda de San Antonio y 164 de la calle de Tamarit, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911, y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913, debiendo colocar en cada una de las dos vías y en la hilada más próxima al bordillo el respectivo nombre de las calles mediante losetas que lleven cada una gravada una letra de conformidad con los modelos fijados por la Sección facultativa; 2.º Que la cantidad de 849'60 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Dándose por enterado, a los

efectos procedentes, de la delegación que dicha señora otorga a favor de D. Jaime Ral para que le represente en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación, y para que en su día pueda dicho señor cobrar la cantidad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, por el que se autoriza a la Reverenda Madre Superiora de las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 126 de la Rambla de Cataluña, con arreglo a las condiciones, etc.; 2.º Que la cantidad de 536'34 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse y la de 53'23 pesetas que asimismo debe abonarse al recurrente por razón de las losas que en buen estado existen actualmente, al tipo de 2'25 pesetas el metro cuadrado, se satisfagan, etc.; y 3.º Darse por enterado, etc.

Otro, por el que se autoriza a D. José María Bofill para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 15 de la calle de Bailén, con arreglo a las condiciones, etc.; 2.º Que la cantidad de 481'20 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga etc.; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, etc.

Otro, por el que se autoriza a los señores don José Roig, D. Juan Amat, D. José Garreta, don Francisco Grau, D. Tomás Güell, D. Simón Ferrer, D.ª Elvira Alegre y D.ª Dolores Ventalló, para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 338, 340, 342, 359, 361, 363, 365 y 367 de la calle de la Diputación, con arreglo a las condiciones, etc., debiendo el propietario de la casa número 338 colocar en cada una de las dos vías y en la hilada más próxima al bordillo, el respectivo nombre de las calles, mediante losetas que lleven cada una grabada una letra de conformidad con los modelos fijados por la Sección facultativa; 2.º Que la cantidad de 2,133 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse y la de 62'24 pesetas que asimismo debe abonarse al recurrente por razón de las losas que en buen estado existen actualmente en la casa número 342, al tipo de 2 pesetas el metro cuadrado, se satisfagan, etc.; y 3.º Dándose por enterado, etc.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación y reparación del adoquinado en la Rambla de Cataluña, entre las calles de Provenza y Argüelles, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,989'81 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación y reparación del adoquinado de la Rambla de Cataluña, entre las calles de Valencia y Provenza, realizadas por la misma Sociedad, cuyo importe asciende a la cantidad de 1,989'98 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de conservación y reparación del adoquinado de la Rambla de Cataluña, entre la Plaza del mismo nombre y la calle de Valencia, realizadas por la misma Sociedad, de importe 1,989'75 pesetas.

Otro, para que, por el contratista de la limpieza y conservación del alcantarillado del Ensanche, y bajo el presupuesto de 360 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente a dicha contrata, se construya un albañal de unos quince metros de longitud para el desagüe directo a la cloaca de la calle de Almogáveres, de las aguas que conduce el cauce que partiendo de las casas de la calle de Vilanova, atraviesa el edificio en donde está instalada la fábrica de electricidad «La Barcelonesa».

Otro, para que, por el contratista de la limpieza y conservación de la red de alcantarillado de Ensanche, y bajo el presupuesto de 1,128'70 pesetas con cargo a la consignación correspondiente a dicha contrata, se construyan dos imbornales y un pequeño albañal en el cruce de las calles de Tarragona y Cortes, para evitar los encharcamientos que en días de lluvia se producen en el indicado sitio.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en los trabajos de reparación del empedrado de la calle de Balmes.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para que, empleando material viejo existente en los depósitos municipales y bajo el presupuesto de 1,990 pesetas, proceda a la colocación de los bordillos que faltan en la calle de la Independencia entre las de Mallorca y Rosellón.

Otro, para que se encargue a los señores Dalmau, Yuste y Bis, por ser su proposición la más ventajosa de las presentadas, la impresión y suministro de los ejemplares de documentos objeto del pedido número 8,785, por el precio total de 1,988 pesetas, debiendo los señores Dalmau, Yuste y Bis hacer entrega del expresado material dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se les comunique este acuerdo.

Otro, para que se haga público por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, que el Municipio ha incoado el oportuno expediente para declarar sobrante de paso de agua el cauce de la Acequia Condal en los trayectos comprendidos entre las calles de Roger de Flor y Nápoles, entre Nápoles y Sicilia, entre Sicilia y Cerdeña y entre Cerdeña y Marina, a fin de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio en el referido periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que acerca del particular se estimen pertinentes.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA
Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 1,299'20 pesetas, presentada por los señores Henrich y Compañía, relativa al suministro de tres mil doscientos cuarenta y ocho títulos de la Deuda Municipal destinados a la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos y que fueron adquiridos por acuerdo Consistorial de 15 de Marzo último; cinco, presentadas por el Banco Hispano Colonial, por comisiones e intereses devengados de conformidad con el contrato de la Reforma, cuyas cuentas son como siguen: una, de importe 62,500 pesetas, por seguro de colocación de cinco mil bonos enajenados en pública subasta de 31 de Marzo del corriente año; otra, de importe 9,863'01 pesetas, por créditos utilizados durante el primer trimestre del año actual; otra, de importe 560'12 pesetas, por pagos efectuados de la cuenta de Tesorería durante el mismo período correspondiente a la Sección primera; otra, de importe 409'18 pesetas, por pagos efectuados de la cuenta de Tesorería durante el propio período correspondiente a la Sección segunda; y otra, de importe 1,839'88 pesetas, por pagos efectuados durante el mismo período, primer trimestre del corriente año, correspondientes a los cupones y amortización de Bonos de la Reforma, vencidos desde 31 de Marzo de 1914.

Otro, aprobando, para su pago en tiempo oportuno, las certificaciones y mediciones provisionales, de importe, respectivamente, 824'32 pesetas, 38,292'11 pesetas, 24,895 pesetas y 39,915'30 pesetas, por obras y trabajos realizados en las Secciones 1.ª y 2.ª y derribos efectuados en las 2.ª y 3.ª de la Reforma durante los meses de Marzo y Abril del corriente año; y 2.º Que de dicho importe se retenga al hacerse pago el 10 por 100 para ser entregado al Banco al llegar la oportunidad expresada en el artículo 70 del pliego de condiciones facultativas para la ejecución de la Reforma Interior.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, por el que se concede a D. Hugo Schottland, en su calidad de Administrador de la sociedad anónima «Española de Lubrificantes», el traspaso a su favor del depósito doméstico para las especies «Aceites minerales» situado en la calle de Enna, número 139, que tenía la «Société Anonyme pour l'Importation des huiles de Graissage», toda vez que la referida sociedad se ha hecho cargo de las existencias resultantes de la cuenta corriente administrativa.

Otro, por el que se autoriza a D. Gabriel Rosés para ampliar con la especie «Aceite de Orujón», el depósito doméstico que tiene concedido en la calle de Pedro IV, número 63.

Otro, por el que se desestima la instancia pre-

sentada por D. José Carbonell Llácer, como Consejero delegado de «Abastos Industriales», S. A., solicitando la devolución de 116 pesetas que dice pagó de exceso en el Fielato de la Bordeta el día 10 de Mayo último, por una partida de aceite de mil kilogramos que entró y pagó como aceite animal siendo aceite de pescado, que tiene tarifa menor, por cuanto las dudas sobre clasificación de la especie debieron resolverse en el acto de la fiscalización en el Fielato precisamente al adeudo de la mercancía.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Antonio Ferrera, solicitando que se suprima el impuesto de consumos sobre las naranjas a su entrada en la ciudad, pues tratándose de un arbitrio consignado en tarifa que forma parte integrante del Presupuesto municipal, no es susceptible de exención ni de baja según el artículo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, aplicable a los Ayuntamientos por el artículo 132 de la ley Municipal.

Otro, por el que se concede a D. Miguel Cortina el traspaso a su favor del depósito deméstico por la especie «Pinturas», situado en la calle de la Merced, número 21, que tenía la Sociedad Felúbadaló y Cortinas, toda vez que dicho señor se ha hecho cargo de las existencias resultantes y de la cuenta corriente administrativa.

Otro, por el que, en méritos de una instancia de D. José Carabén Vendrell, presidente de la Asociación de Dueños de café de primera y restaurantes de Barcelona, y como mandatario verbal de D. Onofrio Zenalero, presidente de la Asociación de Hoteles y similares de Cataluña, en cuyo organismo están comprendidos los precios de Hoteles y fondas, restaurantes, pensiones, paradores y mesones, pidiendo la desgravación total del impuesto de consumos sobre carbón y leña para sus industrias y en presencia del informe de la Administración de Impuestos y Rentas, se significa al solicitante que, de conformidad con la Real orden de 3 de Mayo de 1909, cada uno de los industriales que se consideren con derecho reglamentario a la exención del impuesto, lo solicite y se acordará en cada caso lo procedente.

Otro, designando para cubrir una vacante de Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, producida por fallecimiento de D. Tomás Salvadó y Torras, cuya plaza es de entrada, a don Francisco Pladellorens y Toll, con el haber anual de 1,460 pesetas, consignadas en Presupuesto.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se concede a D.ª Adelaida Vilá, viuda de Abel, y a D.ª Elisa Abel Salvany, el permiso competente para construir dos aristones en la Tumba mayor de 2.ª clase de su propiedad, número 2 de la Vía de San José, Agrupación 2.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 40 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones formu-

ladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, aprobando los planos que se acompañan al dictamen y concediendo a D.^a Ana Font y Vilaseca el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, reformar el panteón de su propiedad, letra H de la Vía de San Olegario, Agrupación 5.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 51'30 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el citado Arquitecto.

Otro, aprobando los planos que se acompañan al dictamen, y concediendo a D. José Mattes el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, construir un panteón en el solar arco-cueva de su propiedad, número 123 de la Vía de San José, Agrupación 2.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 363'96 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el citado Arquitecto.

Otro, aprobando los planos que se acompañan al dictamen, y concediendo a D. Alfonso Conte y Llanas el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, construir un panteón en el solar arco-cueva de su propiedad, número 9 de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 388'19 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el citado Arquitecto.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. José Batllori y Raset, concediéndosele un nuevo título por traspaso del hipogeo Cipo menor, número 17 de la Vía de San Olegario, Agrupación 5.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 25 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 5 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se concede a D. Ignacio Carsi y Carsi el derecho funerario sobre un paramento enrocado o machón para convertirle en un arco-cueva que se señalará con el número 28, sito en la Agrupación 4.^a, Vía de San Olegario (alta), del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 9'80 metros, mediante el pago de 3,456'99 pesetas por el machón de referencia y obras ejecutadas por Administración que forman parte integrante del mismo, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, para que se adquieran 1,700 títulos de propiedad de sepulturas de los Cementerios de esta ciudad, más 100 hojas sueltas de los mismos, y que en encargo el suministro a D. Pedro Bofarull, por la cantidad total de 1,972 pesetas, cuya proposición es, entre las presentadas al concurso celebrado para el efecto, la más económica y por lo tanto la más conveniente a los intereses del Ayuntamiento; y 2.^o Que los materiales que habrán de emplearse en la confección, deberán ser de producción nacional conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias

referentes a la protección a la Industria Nacional, salvo la hoja *título* que será del llamado papel japonés apergaminado, como el modelo que obra en el expediente de su razón, por no existir de producción nacional respectiva, cuya condición ha sido aceptada previamente por dicho industrial, según consta en su proposición.

Otro, aprobando para su pago una cuenta de 1,784'50 pesetas, presentada por D. Fermín Manresa, como importe de materiales del ramo de herrería para los trabajos de la brigada general de Cementerios, que ha suministrado en virtud del acuerdo Consistorial de 15 de Marzo último.

Otro, por el que, en obsequio a la brevedad del despacho de los asuntos referentes a Cementerios, el Arquitecto Jefe de la División que tiene a su cargo el servicio relacionado con los mismos, obre con entera independencia y responsabilidad propia, formulando los proyectos que se le encarguen e informando directamente al Ayuntamiento, Alcaldía o Comisión, como dispone el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de la Oficina facultativa de Urbanización y Obras, formado en virtud de acuerdo Consistorial de 14 de Diciembre de 1916, se suprime el trámite de pasar los documentos por la Jefatura de la Sección respectiva a que se refieren los artículos 16 y 19 del propio Reglamento, tal cual se viene practicando actualmente sin causar perjuicio ni detrimento alguno.

Otro, declarando que, por no haber satisfecho D. Eduardo Zamora y Ramón el importe total del arco-capilla, número 19, Departamento 2.^o del Cementerio de San Andrés, que se le concedió en Consistorio de 29 de Febrero de 1916, quede a beneficio del Erario Municipal, como indemnización de gastos y perjuicios, conforme previene el artículo 64 del Reglamento de Cementerios, la cantidad de 215'83 pesetas, que dicho señor Zamora satisfizo en concepto del 10 por 100 por adelantado, y que por la misma razón quede caducada la concesión de la referida sepultura como previene el artículo 78 del propio Reglamento, y disponible para enajenarla de nuevo.

Otro, por el que se concede a D. Francisco Trinxet y Mas el derecho funerario sobre el solar arco-cueva, número 20 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.^a del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 16'12 metros, mediante el pago de 3,796'23 pesetas, por el solar arco-cueva y obras ejecutadas por Administración que forman parte integrante del mismo, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, para que el depósito de 500 pesetas constituido en la Caja Municipal en 13 de Septiembre de 1909 por D. Tomás Bertrán de Quintana, mediante talón número 2,773 para responder del cumplimiento del cargo de Administrador del Cementerio del Sud-Oeste, sea devuelto al interesado como solicita, en razón a haber sido nombrado Oficial 1.^o del Ayuntamiento y dejado de desempeñar aquel cargo, y no estar actualmente cancelado ni afecto a reclamación alguna dicho depósito según informe de la Contaduría Municipal.

Otro, para que la plaza de Subadministrador del Cementerio del Sud-Oeste, dotada con 2,300 pesetas, vacante por ascenso del que la desempeñaba, y que no está sujeta a amortización ni existe excedente alguno de dicha clase, se provea mediante concurso libre con sujeción a las siguientes Bases: 1.^a Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y acreditar ser españoles, comprendiendo el idioma catalán, mayores de 21 años y menores de 45, de buena conducta y de hallarse al corriente con la obligación del servicio militar; 2.^a El Tribunal Censor del Concurso lo constituirá la Comisión de Cementerios, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación Municipal, y ante él sufrirán los aspirantes un examen conforme previene el artículo 49 del Reglamento de Empleados de 1902, en el que deberán acreditar que conocen las disposiciones del Reglamento de Cementerios; y 3.^a El que resulte nombrado desempeñará el cargo de Subadministrador con las obligaciones inherentes al mismo y tendrá la categoría de Administrador de tercera clase, que es la de ingreso en las plazas administrativas de Cementerios, según el artículo 48 del citado Reglamento de Empleados.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de 210 pesetas, presentada por los señores Henrich y Compañía, como importe de 500 ejemplares del *Boletín Estadístico* correspondiente al mes de Noviembre último, compuestos cada uno de ellos de 24 páginas y 4 de suplemento; y otra, de 210 pesetas, presentada también por los señores Henrich y Compañía, como importe de 500 ejemplares del *Boletín Estadístico* correspondiente al mes de Diciembre último, compuesto cada uno de ellos de 24 páginas y 4 de suplemento.

Otro, por el que se otorga un mes de licencia al Oficial D. Agustín Sadurní y Angelats.

Otro, aprobando el acta de la subasta celebrada el día 24 de Abril último, relativa a la impresión y encuadernación de 1,000 ejemplares del *Anuario Estadístico* de la ciudad de Barcelona, año XIV, 1915, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de D. Antonio González Milá, por la cantidad de 7,670 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta rendida por la Mayoría Municipal, de importe 1,843 pesetas, y satisfecha por el señor Oficial encargado de la misma, para atender el pago de los impresos adquiridos por la Junta Municipal del Censo electoral para el servicio de elecciones, cuya cantidad fué entregada a la Mayoría Municipal, según libramiento número 1,692 de fecha 3 del actual, en virtud del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en

sesión celebrada el día 8 de Marzo del corriente año y que sea unida como justificante al libramiento anteriormente citado.

Otro, por el que se aprueba la relación de las cuentas rendidas por la Mayoría Municipal, de importe 4,915'10 pesetas, por varios gastos ocurridos con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, celebradas el día 9 de Abril de 1916, para que sea unida como justificante al libramiento número 1,467, de fecha 15 de Marzo de 1916; y 2.^o Que se reintegre en la Caja Municipal el sobrante de 584'90 pesetas.

Tres, aprobando las siguientes inscripciones en el padrón de habitantes: de D. Esteban Puras Sierra, de estado soltero, con domicilio en la Ronda de San Antonio, número 15 bajos; de don Antonio Guart Mezquida, de estado soltero, con domicilio en la calle del Arco del Teatro, número 20, piso 1.^o, puerta 2.^a; y de D. José Amo Moreno, de estado soltero, con domicilio en la calle de Sidé, número 6, piso 4.^o

COMISIONES DE REFORMA Y CULTURA

Único, adoptando los siguientes acuerdos: 1.^o Que se lleve a cumplimiento el legado establecido a favor de la ciudad por D. Angel J. Baixeres, construyendo un grupo escolar, y que siendo dicho señor el autor del plano de Reforma interior, se levante aquella Escuela en un solar comprendido dentro de la zona de la Reforma; 2.^o Que para el emplazamiento del edificio se señale el solar letra A, Manzana 6.^a de la Sección 1.^a de la Granvía Layetana, de cabida 510'72 metros cuadrados, equivalentes a 13,518'75 palmos cuadrados; 3.^o Que se fije como precio de dicho solar la cantidad de pesetas 189,272'50, abonándose dicha cantidad al Presupuesto de Reforma, con cargo al cap. 9.^o, art. 7.^o, partida 21 del Presupuesto extraordinario, aprobado en 16 de Mayo de 1917; 4.^o Que se apruebe el adjunto proyecto de edificio escolar, y que se saque a subasta su ejecución, dando cumplimiento a las disposiciones que regulan la contratación de servicios y obras municipales; 5.^o Que la suma de pesetas 234,389'63 a que asciende el Presupuesto de dicha obra, se aplique a la consignación del cap. 9.^o, artículo 7.^o, partida 21 del expresado Presupuesto extraordinario; y 6.^o Que se designe al señor Teniente de Alcalde D. Santiago Andreu para que asista a la subasta en representación del Ayuntamiento, y al Letrado D. Luis Serrahima para el bastanteo de poderes que puedan presentarse en aquella licitación.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, aprobando el plan general de distribución de edificios escolares y obras complementarias de la enseñanza primaria, según las orientaciones indicadas en la Memoria que se acompaña al dictamen, y al que deberá atenderse el Ayuntamiento

cuando proceda a llevar a la práctica dichas construcciones.

Otro, por el que se concede un libro duplicado en el Archivo Municipal como premio del «Concurso de Literatura y Lectura» que celebrará próximamente el «Centro Moral Obrero del Pueblo Nuevo».

Otro, concediendo publicaciones de las editadas por el Ayuntamiento y existentes en el Archivo Municipal a las Sociedades Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, Centro Catalán de Rosario de Santa Fe y Ateneo Obrero Instructivo de Cornellá.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por D. J. Pich, por la instalación de alumbrado realizada en la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros.

Otro, concediendo un mes de licencia al Director de la Escuela de Música D. Antonio Nicolau, para que pueda atender a la resolución de asuntos particulares.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por la Sociedad la «Alianza del Pueblo Nuevo», y en consecuencia se concede un libro del Archivo Municipal para premio en el certamen que organiza dicha Sociedad.

Otro, proponiendo que se abone al que fué Maestro agregado D. Juan de Dios Sabater los emolumentos propios de la plaza que desempeñó desde el día 19 de Marzo próximo pasado en que cesó en dicho cargo, hasta el día 15 del pasado Mayo, toda vez que por no haber empezado a

prestar servicio hasta esta última fecha el que debía substituirle, continúa coadyuvando en la enseñanza en la escuela a que había estado adscrito, o sea la de niños de la calle del Conde del Asalto, número 24.

Otro, para que se pongan a disposición de esta Comisión 1,900 pesetas para poder dotar de pavimento y arrimaderos de madera las dependencias en que establece sus servicios.

COMISIÓN DE COLONIAS ESCOLARES Y ESCUELAS DE BOSQUE

Único, por el que se modifica el párrafo a) del artículo 3.º del Reglamento para el régimen de las Escuelas de Bosque, aprobado en Consistorio de 7 de Abril de 1914, en el sentido de que puedan ser cinco los cursos de estancia que cumplan los alumnos en dichas Escuelas, y en su virtud que el referido párrafo a) quede redactado en la siguiente forma: «Todo alumno que haya cumplido cinco cursos de estancia en la Escuela. Eso no obstante, también serán dados de baja, al finalizar cada curso, los alumnos que durante el transcurso del mismo o bien antes de comenzar el siguiente, cumplan los doce años de edad, aun cuando no les alcance la totalidad de los cinco cursos de estancia reglamentarios. Se considerará, para estos efectos, como curso completo aquel en que ingrese el alumno, sea cual fuere la fecha de su ingreso.»

Bases

APROBADAS EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1917, QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

Médicos del Hospital de Infecciosos

Para la categoría de *Numerario*, será preciso:

A) Serlo de la Sección 1.ª o 2.ª del Cuerpo Médico Municipal.

B) Haber desempeñado por nombramiento especial del Ayuntamiento, Alcaldía o Jefatura del Cuerpo, servicio en época de epidemias. Tendrán preferencia los que hayan desempeñado más veces y durante más tiempo las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

C) Se tendrá en cuenta las publicaciones referentes a alguna epidemia, especialmente las observadas en Barcelona.

D) Haber hecho trabajos de bacteriología clínica.

E) En último lugar y en caso dudoso los méritos académicos profesionales y el número del escalafón.

F) De reunir iguales méritos todos los nombrados, se considerará como Jefe el más antiguo, pero el Tribunal censor podrá ordenarles, según los méritos respectivos.

Para la categoría de *Supernumerarios*, será preciso:

A) Ser Auxiliar Supernumerario del Cuerpo Médico Municipal.

B) Se aplicarán las Bases B) C) D) E) F) anteriores, pero sin el carácter de preferencia correlativo de la Base B).

Especialista Oftalmólogo, otorrinolaringólogo y de vías urinarias

Para la categoría de *Numerario*, será preciso:

A) Ser *Numerario* del Cuerpo Médico Municipal.

B) Haber desempeñado con carácter permanente un servicio público de la especialidad respectiva, siendo preferido el que en mayor categoría y por más tiempo lo haya desempeñado.

C) Se tendrá en cuenta los trabajos publicados, oposiciones aprobadas, pensiones al extranjero y méritos académicos, todo ello referente a la especialidad.

D) En caso de duda, el número del escalafón y los méritos académicos y profesionales de otra índole.

Para la categoría de *Supernumerario*, será preciso:

A) Serlo del Cuerpo Médico Municipal.

B) No se considerará necesaria la Base B) anterior y se apreciarán las C) D) en igual categoría.

ARTÍCULO ADICIONAL. — Se confirman por este concurso todos aquellos nombramientos hechos por el Ayuntamiento mediante concurso, mientras a consecuencia de éstos los interesados hayan llegado a tomar posesión y ejercido la especialidad.

Olérdola, delegó al Il. Sr. Concejal D. José Cirera para asistir, en representación de la Alcaldía, a una fiesta que celebró la Sociedad Católica Centro Moral Instructivo de Gracia.

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

3 de Junio. El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delegó al Il. Sr. Concejal D. Juan Soler y Roig para asistir, en representación de la Alcaldía, a Montserrat, a la colocación de la primera piedra de una ermita dedicada a San Miguel Arcángel.

3 de Junio. El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de

3 de Junio. El Ayuntamiento en Corporación asistió al acto de colocar una placa en la casa donde falleció el gran poeta, maestro en Gay Saber, Juan Maragall: concurrieron los Il. Sres. Tenas (Secretario accidental), Rita, Rogent, Busquets, Gili, Cirera, Balaña, Llopis, Puig de la Bellacasa, Grañé, de Riba, Durán y Alcalde, Excmo. Sr. Marqués de Olérdola.

7 de Junio. El Ayuntamiento en Corporación asistió a la solemne procesión del Corpus que se celebró en la Santa Iglesia Catedral: concurrieron los Ilustres Sres. Vidal y Guardiola (Secretario accidental), Soler, Jover, Rita, Cirera, Llopis, de Fortuny, Martí Ventosa, de Llanza, Puig y Alfonso y Alcalde, Excmo. señor Marqués de Olérdola.

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 8 AL 14 DE JUNIO DE 1917

CONCEPTOS	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	95'30	—	—	95'30
Mercados	2,746'40	4,413'65	—	—	75'—	—	—	7,255'05
Mataderos	3,525'85	8,186'40	—	5,991'20	7,848'55	4,261'70	3,850'95	31,644'45
Traacción urbana	12,622'—	1,787'65	—	980'95	904'50	1,897'95	1,580'50	19,773'55
Cementerios	2,992'55	623'—	—	499'—	2,127'66	385'—	3,948'75	10,575'96
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	850'—	837'90	—	360'—	444'—	572'—	3,629'—	6,672'90
Licencias para construcciones	2,067'72	4,116'40	—	4,695'73	2,286'14	4,395'17	3,717'66	21,279'12
Servicios especiales	1,368'63	1,631'73	—	565'24	1,160'55	770'69	430'77	5,927'60
Sello municipal	292'10	300'15	—	540'45	511'50	340'15	610'30	2,594'65
Establecimientos públicos	73'80	—	—	—	4'30	—	1,236'65	1,314'75
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	16,665'70	10,963'95	—	18,175'65	11,098'90	16,004'95	15,632'95	88,542'10
Beneficencia	—	—	—	—	300'—	—	—	300'—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	89'96	1,764,774'—	—	1'50	1'50	—	—	1,764,866'96
Resultas	—	1,353'96	—	3,305'09	—	—	—	4,659'05
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	20,724'66	45,288'27	—	24,488'78	40,721'92	24,587'85	20,508'71	176,120'19
Impuesto sobre otras especies	12'703'57	24,552'77	—	12,783'92	2,609'66	15,780'34	8,818'62	94,248'68
Impuesto arbitrios adicionales	4,196'49	7,779'94	—	5,624'89	6,789'21	6,134'37	10,050'38	40,555'28
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	80,899'22	1,876,609'77	—	76,012'40	95,978'79	73,150'17	73,775'24	2,276,405'59

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	14	900	100	700	5	—	—	2	52	500	—
Mercado de Pescado	—	—	2,409	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	80	—	—	1,265	—	228	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	14	900	2,589	700	5	1,265	—	250	52	500	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	1,057	—	1	—	2	100	—	—	—
Mercado de Pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	1,900	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	52	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	2,999	—	1	—	2	100	—	—	—

Durante la expresada semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Fetos	
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas		
					Inutilizadas	Inutilizadas					
Mataderos	Específicas	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
	Comunes	—	—	49	—	—	19	—	—	—	1,822
Mercado de ganado	—	—	5	—	27	8	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
TOTAL	—	—	10	49	65	8	19	—	1	—	1,822

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la expresada semana, las reses siguientes:

Ganado vacuno	3,504	reses
» lanar	30,856	»
» cabrío	155	»
» de cerda	912	»
TOTAL	35,425	reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 1.º AL 7 DE JUNIO DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	57
Auxilios	752
Pobres conducidos al Asilo del Parque	29
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	15

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	105
Tranvías	—
Automóviles	22
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	12
Carros	48
Bicicletas	11
Carretones	3
Conductoras	5

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL	1,057

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	5
» tranvías	—
» automóviles	11
» bicicletas	3
» coches	1
» carros y carretones	56

DENUNCIAS 76

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	57
Ebrios recogidos en la vía pública	1
Menores extraviados y hallazgos	18
Servicios a la llegada y salida de vapores	2
Diligencias judiciales	19
Servicios varios	105

TOTAL DE SERVICIOS 258

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA
DESDE EL 1.º AL 7 DE JUNIO DE 1917

A Españoles	201
» Franceses	16
» Alemanes	7
» Ingleses	4
» Italianos	4
» Portugueses	2
» Turcos	2
» Cubanos	2
» Rusos	1

TOTAL 259

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS
DESDE EL 18 AL 31 DE MAYO DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	22	52
Audiencia	46	55
Barceloneta	35	50
Concepción	46	70
Hospital	78	52
Horta	7	9
Lonja	17	36
Norte	46	75
Oeste	44	70
San Gervasio	14	29
Sur	37	51
Universidad	68	67
TOTALES	460	572

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 2
AL 8 DE JUNIO 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	68	56	124
Este	25	8	35
San Gervasio	5	—	5
San Andrés	16	11	27
San Martín	—	—	—
Sans	15	10	25
Las Cortes	27	14	41
Horta	1	—	1
TOTALES	157	99	256

Escuelas del Parque de Montjuich

ESTADO DE LA MANUTENCIÓN Y LOS GASTOS QUE LA MISMA HA OCASIONADO, Y ESTANCIAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1917

DÍAS	Núm. de plazas	GASTO		ALMUERZO	COMIDA				MERIENDA
		DIARIO	Por individuo		SOPA	1.º PLATO	2.º PLATO	POSTRES	
1	80	60'51	0'75	Leche y cacao	Macarrones a la italiana	Carne con pat. fritas.			
2	80	69'69	0'87	Leche	Arroz	Cocido	Merluza con salza.	Galletas	Chocolate
3	82	56'78	0'69	Leche y cacao	Arroz con atún y mariscos	Fricandó		Naranjas	Membrillo
4	81	54'15	0'66	Leche	Potaje de patatas	Almóndigas	Tortilla con patatas.	Galletas	Chocolate
5	82	67'41	0'82	Leche y cacao	Sémola	Cocido	Salchichas	Naranjas	Membrillo
6		Festivo							
7	81	66'18	0'81	Leche	De moda	Cocido	Bacalao a la catalana	Galletas	Chocolate
8	82	61'14	0'74	Leche y cacao	Arroz con atún y varios	Conejo en salsa		Naranjas	Membrillo
9	85	62'12	0'74	Leche	Fideos de cabello de angel	Cocido	Sardina frita	Galletas	Chocolate
10		Festivo							
11	80	58'07	0'72	Leche	Habas a la catalana	Estofado con patatas	Tortilla con patatas.	Naranjas	Membrillo
12	78	67'11	0'86	Leche y cacao	De moda	Cocido	Sardina frita	Galletas	Chocolate
13		Festivo							
14	81	65'48	0'80	Leche	Arroz y fideos	Cocido	Bacalao a la catalana	Naranjas	Chocolate
15	80	61'05	0'76	Leche y cacao	Macarrones a la italiana	Carne con pat. fritas.		Galletas	»
16	74	66'64	0'90	Leche	Legumbres de melón	Cocido	Sardina frita	Naranjas	»
17		Festivo							
18	62	48'05	0'77	Leche	Potaje de cebollas	Carne con alcachofas	Sardina asada	Galletas	»
19	77	63'59	0'82	Leche y cacao	Sémola	Cocido	Hígado de cerdo	Naranjas	»
20		Festivo							
21	81	64'58	0'79	Leche	Invisible	Cocido	Bacalao	Galletas	»
22	78	59'28	0'76	Leche y cacao	Potaje de cebollas	Carne con alcachofas	Sardina asada	Naranjas	Avellanas
23	80	64'99	0'81	Leche	Macarrones	Cocido	Pescado al horno	Galletas	Chocolate
24	78	62'54	0'79	Leche y cacao	Arroz con atún y mariscos	Carne con alcachofas		Naranjas	Avellanas
25	79	52'74	0'66	Leche	Potaje acelgas	Almóndigas	Sardina asada	Galletas	Chocolate
26	79	63'49	0'80	Leche y cacao	Macarrones	Cocido	Sardina frita	Naranjas	Avellanas
27		Festivo							
28		»							
29	84	59'94	0'71	Leche y cacao	Potaje de cebollas	Estofado con patatas	Sardina a la parrilla.	Galletas	Avellanas
30	82	65'89	0'80	Leche	Letras	Cocido	Pescado frito	Naranjas	Chocolate
31	85	58'37	0'70	Leche y cacao	Arroz con bacalao y mariscos	Fricandó		Galletas	Avellanas
Totales.	1,907	1,479'55							
Medios.	79	61'65	0'77						

Disposiciones de la Alcaldía

BANDO

Próxima la temporada de baños, a tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y en uso de las atribuciones que competen a la Alcaldía en materia de policía urbana, he acordado hacer públicas las siguientes reglas, de cuyo cumplimiento quedan encargados los agentes municipales:

1.^a De cada barraca o establecimiento de baños saldrán cuerdas debidamente aseguradas y de resistencia suficiente para que puedan servirse de ellas los concurrentes.

2.^a Los dueños de los establecimientos de baños o de barracas cuidarán, bajo su responsabilidad, de que estén constantemente una o más barcas, con su barquero, en los puntos más adecuados, para acudir en auxilio de los bañistas que lo necesiten.

3.^a En cada uno de los expresados establecimientos habrá un botiquín provisto de los medicamentos necesarios para atender a los accidentes que puedan ocurrir; y, siempre que fuera precisa la asistencia facultativa, los dueños de aquéllos vendrán obligados a reclamarla del Dispensario municipal más próximo al sitio de la ocurrencia.

4.^a A los hombres sólo se les permitirá bañarse con calzoncillos y en los sitios siguientes: desde el mojón situado frente a la fábrica de guano de los señores Pomés, en la llamada Marina de Sans, hasta la barraca de baños emplazada en la playa de la barriada de Casa Antúnez; trozo comprendido entre el establecimiento «Tritón» y la Sección Marítima del Parque; en el trozo de playa conocido por «Somorrostro» y desde el establecimiento «La Martinense» hasta la acequia denominada «La Llacuna».

5.^a Las mujeres podrán bañarse guardando el decoro debido, en los sitios siguientes: desde la barraca de baños emplazada frente a la barriada de Casa Antúnez hasta el Espigón del Oeste; desde la Sección Marítima del Parque hasta el llamado «Somorrostro» y desde el establecimiento «La Martinense» hasta la llamada «Fransa chica». Los Guardias municipales cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que ningún hombre, cualquiera que sea su edad, se aproxime a los expresados sitios.

6.^a Las caballerías y perros únicamente podrán bañarse en la parte de playa comprendida en la Marina de Sans, desde la casilla de extracción de arena del señor Grases, hasta delante de la fábrica de guano de los señores Pomés, y en el llamado Pueblo Nuevo desde frente a la fábrica del Gas hasta el punto conocido por «La Llacuna».

7.^a Queda prohibido bañarse dentro del puerto.

8.^a Cada una de las secciones determinadas en las prevenciones 4.^a, 5.^a y 6.^a quedará bajo la vigilancia de uno o más barqueros costeados por la Municipalidad,

quienes cruzarán con sus barcas de un extremo al otro de la demarcación para prestar auxilio en caso necesario.

9.^a Dichos barqueros tendrán también la obligación de impedir que ninguna embarcación penetre en el radio comprendido entre las barracas de baños y las boyas en donde se amarran las cuerdas de que trata la regla 1.^a

En el caso de que se considerara conveniente introducir alguna modificación en las demarcaciones que para bañarse quedan señaladas, la Alcaldía lo hará público con la debida oportunidad.

Los que contravinieren las antedichas disposiciones incurrirán en las penas señaladas en las Ordenanzas Municipales y en el artículo 596 del Código penal.

Barcelona, 15 de Junio de 1917. — *El Alcalde*, MARQUÉS DE OLÉRDOLA.

Bases

APROBADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 1917, Y POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAQUINISTA DEL INSTITUTO Y LABORATORIO DE HIGIENE URBANA.

Primera. La indicada plaza de Maquinista, dotada con el jornal diario de 5'11 pesetas, tiene a su cargo:

A) Cuidar de la caldera de vapor, estufas de desinfección y demás aparatos movidos por el vapor.

B) Cuidar del motor eléctrico y de todos los aparatos que del mismo derivan.

C) Atender al funcionamiento del horno crematorio.

D) Practicar las pequeñas reparaciones que deban realizarse en dichos aparatos y en los demás del centro de desinfección.

Segunda. Para pretender dicha plaza será preciso justificar que se es español, mayor de 21 años de edad y menor de 45, y las demás condiciones que señala el artículo 29 del Reglamento de 1902.

Tercera. Los concursantes deberán además justificar su aptitud, primero con las certificaciones de los estudios que hayan cursado en escuelas públicas o privadas y que estén relacionadas con los conocimientos propios de un mecánico; segundo, con la certificación de prácticas realizadas y servicios prestados, tanto en departamentos oficiales, como en industrias particulares; tercero, con un examen ante el Tribunal que designe el Ayuntamiento, consistiendo aquel examen en un ejercicio practicado respecto el funcionamiento de los aparatos a que se refiere la primera Base, con explicaciones acerca de dicho funcionamiento.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar una instancia en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de todos los documen-

tos a que se refieren las Bases 2.^a y 3.^a de esta convocatoria. Dichas instancias serán presentadas dentro del plazo de quince días naturales, a partir de aquel en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial*, sólo en días y horas hábiles.

Quinta. Juzgará este concurso y presidirá por tanto el ejercicio práctico a que se refiere la Base 3.^a, un Tribunal formado por el señor Presidente de la Comisión de Gobernación o por el señor Concejal en quien delegue, por el Director del Instituto y Laboratorio de Higiene Urbana y por el Ingeniero Jefe de la Inspección Industrial, quedando facultados ambos funcionarios para delegar en otro con título adecuado y que pertenezca al respectivo centro facultativo.

Archivo Municipal

Publicaciones recibidas:

«*L'Atlantide*. — Poema Catalano di M. Giacinto Verdaguer. — Trad. e intrd. di E. Portal. — Carabba Editore: Lanciano.» — Ejemplar elegantemente encuadrado, en cuya cubierta se ostenta, en letras de oro, la expresiva dedicatoria «Omaggio a Barcelona».

Ortografia Catalana segons el sistema adoptat per l'Institut d'Estudis Catalans. — (Accentuació gràfica i ortografia de lletres.) — Extret del «Diccionari ortogràfic» a punt de sortir. — Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, Palau de la Diputació, MCMXVII.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

La festividad de San Juan Bautista

(COSTUMBRES BARCELONESAS DEL SIGLO XIX)

«Como anuncio de la festividad de San Juan estaba esta mañana tan abundantemente provisto de volateria el mercado de San José, que los puestos de los vendedores de dicho artículo ocupaban la Rambla de las flores y una grande estension de la de los Estudios, en la cual los vendedores estaban colocados en doble fila.» — (*Diario de Barcelona*: edición de la tarde del sábado 23 de Junio de 1866, pág. 6,150.)

«La velada de San Juan no ha presentado la animación que otros años, pues muchos de los aficionados han pasado la noche en sus casas por efecto de las circunstancias que atravesamos (1). No han faltado sin

(1) El día 22 de Junio había ocurrido simultáneamente, la rebelión de los sargentos de artillería en el cuartel de San Gil, de Madrid, y la de la mayor parte del regimiento infantería de Bailén, en Gerona.

embargo diversiones; por la Rambla y paseo de Gracia, lo propio que por las calles de la Barceloneta, discurrían alegremente varias comitivas cantando y bailando al son de sus guitarras y panderetas; á la hora anunciada empezaron los bailes en varios de los jardines del paseo de Gracia. El salon de artesanos situado en la antigua fuente de Jesus estaba profusamente iluminado con vasos de colores y en la fachada rústica del Jardín de Variedades brillaban varias estrellas formadas con luces de gas.

El paseo de San Juan va perdiendo cada año la animación característica de otros tiempos, á medida que aumenta la concurrencia de «verbeneros» en el de Gracia; de modo que eran muy contadas las comitivas y mesas de refresco que habia en aquel punto.

Los agentes de la Autoridad, que como de costumbre, recorrian las calles de esta capital, no tuvieron que intervenir en altercado alguno, y la velada de San Juan se pasó tranquilamente.» — (*Idem*, edición de la mañana del lunes 25 de Junio de 1866, pág. 6,191.)

«La verbena de San Juan estuvo animadísima, en especial en el paseo de San Juan. A las doce de la noche habia funcion en todos los jardines del paseo de Gracia. En los Campos Elíseos se quemó el ramillete de fuegos artificiales que se habia anunciado y el árbol de las brujas, mas no pudo elevarse el Mongolfier á causa del fuerte viento que impedia llenar el globo. En el Euterpe la concurrencia era inmensa y las parejas que se entregaban al baile eran en gran número. Una novedad notamos en dichos jardines, y fué la colocación de un cuadro en la cabaña suiza que sirve de administración, en el cual se anuncia las prendas estraviadas que recogen los encargados del establecimiento.» — (*Idem*, edición de la mañana del martes 25 de Junio de 1867, pág. 6,024.)

«Para esta noche y para mañana á primera hora se disponen en todos los establecimientos de recreo del paseo de Gracia — y que son muchos en número — funciones de todas clases y precios, á fin de llamar la atención del público en las célebres cuanto tradicionales veladas de San Juan. Al efecto, el público tiene en que escoger desde la funcion del Prado, en que trabaja Matilde Diez, hasta el gran número de zarzuelas, de dramas, de bailes, conciertos, fuegos pirotécnicos, cuadros al vivo y demás espectáculos que les ofrecen los demás teatros de verano.» — (*Idem*, edición de la tarde del miércoles 23 de Junio de 1869, pág. 6,451.)

«La fiesta de San Juan ha pasado tranquilamente, y con toda la posible animación, asistiendo á la funcion que se celebró por la mañana en la iglesia de su particular advocación el Excmo. é Ilmo. señor Obispo. La ciudad presentaba el carácter de un verdadero dia festivo, pues que ya desde las primeras horas de la noche anterior se notaba en la Rambla y en el paseo de Gracia muchísima gente que iba á pasar la velada, cada

cual según su gusto ó sus inclinaciones ó medios de fortuna. Los establecimientos de recreo estuvieron extraordinariamente concurridos, tanto los que funcionaban por la noche como los conciertos matutinales que tuvieron lugar en las primeras horas de la mañana de ayer.

— De algunos días á esta parte algunas parejas de gaurdia civiles vigilan por la noche el indicado paseo de Gracia y sus alrededores.» — (*Idem*, edición de la mañana del viernes 25 de Junio de 1869, pág. 6,500.)

«La verbena de San Juan estuvo ayer muy animada: al anocheecer del jueves viéronse muchas fogatas en los alrededores y hasta en el interior de la ciudad, contraviniendo las disposiciones vigentes. A cosa de las nueve de la noche se dispararon en los Campos Elíseos varios fuegos de artificio que se repitieron hasta una hora muy adelantada de la noche en los diferentes establecimientos del paseo de Gracia donde se dieron bailes que duraron hasta el amanecer. El indicado paseo estuvo animadísimo casi toda la noche. Poco después de terminados los bailes empezaron los conciertos matinales que estuvieron también muy concurridos. A pesar de la mucha gente que discurrió por las calles, no hubo una reyerta ni una disputa en que tuviesen que intervenir los agentes de la autoridad.

—La fiesta de ayer, con motivo de ser los días del Excmo. Sr. D. Juan Prim (1), se celebró en esta capital de una manera inusitada hasta ahora y que en muchos de sus detalles solo se observaba antes en los días de gala señalados oficialmente en el calendario. La noche anterior se iluminaron los cuarteles de la Ciudadela y de Atarazanas tocando delante de los mismos las músicas de los cuerpos que en ellos se alojan y en el último se dispararon algunos fuegos artificiales. En el de Montesion donde está acuartelado parte del batallón de voluntarios de Cataluña, se decoró la puerta de entrada con cortinajes de terciopelo, en el centro de los cuales se colocó el retrato del general Prim y á uno y otro lado un centinela. Entre los adornos se leían algunas inscripciones de los principales hechos de armas del general Prim y por la noche se iluminó con hachas de cera y vasos de colores. También tocó varias piezas la charanga del cuerpo. La Diputación provincial decoró la fachada de su palacio ostentando en el centro el cuadro del Sr. Sans que representa la batalla de Castillejos.

Los balcones de las Casas Consistoriales se hallaban adornados con damascos, y lo propio que el palacio de la Diputación, tenía izada la bandera nacional. Durante el día la tropa vistió de gala.

Por la tarde se celebró el banquete anunciado por la *Crónica de Cataluña* en el ex-palacio real.» — (*Idem*, edición de la mañana del sábado 25 de Junio de 1870, pág. 6,446.)

(1) Era presidente del Consejo de ministros, constituido el día 19 del propio mes.

«El Sr. Alcalde 1.º ha recordado con motivo de las verbenas de S. Juan y S. Pedro que por el artículo 441 de las vigentes Ordenanzas municipales se prohíbe encender fuegos ú hogueras en las calles, plazas y demás vías públicas de la ciudad, y que los contraventores vienen castigados en ellas con multa, siendo responsables de la infracción, en caso que sean menores de edad, los padres ó personas que los tienen bajo su custodia.

No es tampoco inoportuno recordar que el artículo 587 del Código penal reformado dice que serán castigados con la pena de uno á cinco días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas los que dentro de población ó en sitio público ó frecuentado dispararen armas de fuego, cohetes, petardos ú otro proyectil cualquiera que produjese alarma ó peligro. Creemos que interesa poner en vigor las disposiciones de las Ordenanzas municipales y del Código, porque el abuso de encender fogatas y de disparar fuegos artificiales en las poblaciones puede ocasionar facilmente perjuicios de consideracion, que deplorarian los mismos que hubiesen sido causa involuntaria de ellos.» — (*Idem*, edición de la tarde del sábado 22 de Junio de 1872, pág. 6,385.)

«En la iglesia de S. Juan de Jerusalem se celebró la fiesta de la Natividad del Santo Precursor con la pompa de los demás años y en la Riera de S. Juan se estableció la tradicional feria que estuvo todo el día muy animada.» — (*Idem*, edición de la mañana del martes 25 de Junio de 1872, pág. 6,458.)

«La noche de San Juan se pasó en esta capital con tranquilidad. Fué numeroso el gentío que celebraba la verbena y estrepitosa la algazara de guitarras y panderetas en el paseo de Gracia, en la Rambla y calles principales de la población. La feria en la Riera de San Juan estuvo concurrida, si bien los puestos de venta no ofrecieron los atractivos que antes presentaban. En la iglesia del Santo Precursor se celebró la fiesta principal como los demás años.» — (*Idem*, edición de la mañana del miércoles 25 de Junio de 1873, pág. 6,478.)

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Un barrote de hierro con un letrero del mismo metal. — Un fardo de sacos vacíos. — Una pieza de hierro fundido. — Un reloj de oro, forma pulsera. — Un bolso de piel para señora, conteniendo un pañuelo con iniciales y céntimos.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
159	Cementerios	123	56	159	Construcción de varias sepulturas de preferencia	Cementerio del Sud-Oeste.
					Reparaciones en vías y paseos.	Id., id.
					Conservación de los mismos y limpieza.	Id., id.
					Construcción de un grupo de nichos.	Cementerio del Este.
					Reparaciones, conservación y limpieza.	Id., id.
					Reparaciones, conservación y limpieza.	Cementerio de Sans.
257	Conservación de vías públicas	198	59	257	Limpia y arreglo.	Playa Barceloneta, Carreteras del Morrot y Antigua Valencia, calles de Argüelles, Travesera, Zaragoza, Jordá, Monjas, San Andrés, San Adrián, y Riera de Horta.
					Repaso del empedrado.	Calle del Olmo.
					Colocar bordillos.	Calle de San Andrés
					Arreglo del empedrado.	Calles de Sans, Mar y Plaza Regomir.
					Construir aceras.	Calle de Ramón Botlle.
					Arreglo de aceras.	Calle de Ludovico Pío.
					Colocar rigola.	Calles de Jordá y Rubens.
287	Limpieza y riegos	179	108	287	Limpieza y riegos.	Varias calles.
59	Talleres municipales	38	1	59	Carpinteros.	Construir un armario, reparar cajas para árboles y varios trabajos para las brigadas.
					Herreros.	Luciar y acerar herramientas, arreglo de ruedas y varios trabajos para las brigadas.
					Carreros.	Montar ruedas, cajas para carretones y construir mangos.
					Cuberos.	Obrar madera.
					Pintores.	En la Casa de la Ciudad y pintar carri-cubas.
					Lampistas.	Arreglo regaderas para carri-cubas y varios trabajos para el taller.
742	. . . SUMAS Y SIGUE	538	204	742		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
742	SUMAS ANTERIORES	538	204	742		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	55	8	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Matadero General. Mercados de Hostafranchs y del Pueblo Nuevo. Escuela Nacional de la calle de Cataluña. Jardines del Parque: varias secciones. Dispensario de Hostafranchs. Fielato del Bogatell. Tribuna del Paseo de Gracia. Escuela Montessori. Fielato de Coll Blanch. Almacenes de las calles de Sicilia y de Wad-Ras.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Trabajos varios en el Museo de Arte Decorativo. Esparcir arena en los paseos. Cambio de una boca de riego. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Parque. Parque. Parque.
62	Conservación de los jardines y arbolado municipales	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia y riego en los jardines y arbolado municipales.	Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Bonanova, Centro, Rosés, Cruz, y Cataluña. Palacio de Bellas Artes. Junta de Ciencias Naturales. Matadero General. Arbolado del Interior. Viveros de la calle de Wad-Ras y del término de Moncada.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de León XIII-García Mariño, plazas de la Torre, Mañé y Flaquer, Sta. Ana, calles de la República Argentina-Bolívar, Balari-Puig, plaza Comercio, Riera Vallcarca-Argentera, calle San Eudaldo, plaza de la Igualdad, calles Riera Alta-Peu de la Creu, plazas Orfila y Nueva; conservación grifos Matadero General.
29	Conservación del alcantarillado	27	2	29	Limpia de imbornales. Tapar e invalidar un trozo de cloaca. Reparación de pozos. Limpiar rejas. Reparación de un albañal. Pelotón de limpia de imbornales.	Calle de Wifredo. Calle del Peu de la Creu. Calle de Cortes. Calle del Sabateret. Calle del Parque.
924	SUMAS TOTALES	706	218	924		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Podadores de Ensanche	15		15	Trabajos con la brigada de Jardines y Arbolado.	Varias zonas de Ensanche.
129	Conservación de firmes.	115	16	129	Limpia, arreglo, derribo de una casa y construcción de muro de cerca.	Calles de Cataluña, Rosellón, Paseo de San Juan, calles de Magallanes, Blesa, Argüelles, La Motte, San Roque, Pelayo, Rocafort, Cortes, plaza de la Iglesia, calles de San Martín y Llacuna.
17	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y cañerías. Instalación de fuentes artísticas en la Ronda de San Antonio - plaza de Sepúlveda y calles Diagonal - Bruch. Reparación de fuentes en las calles de Manso-Viladomat, Cruz de Canteros - Cano, plaza Navas, calles Marqués del Duero-Ricart, Sagrera - Provencals, Cortes-Bailén, Villarroel - Provenza, Villarroel - Casanovas y Manso-Viladomat.
161	SUMAS	145	16	161		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 1 AL 7 DE JUNIO DE 1917

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . .	21	—	162	1	28	—	28	3	38	—	281
» Barceloneta	14	12	352	8	8	—	22	2	18	20	456
» Hostafranchs	15	6	190	4	32	—	22	2	26	12	309
» Santa Madrona	28	12	421	15	—	—	251	6	28	50	811
» Universidad	40	18	684	3	58	—	46	2	25	61	917
» Parque	4	1	66	—	1	—	25	—	26	5	126
» Gracia	25	10	228	1	—	—	25	1	31	19	358
» San Martín	11	—	259	—	—	—	16	—	38	—	504
» Taulat	10	6	751	5	21	—	34	4	30	11	852
» San Andrés	15	—	149	—	20	—	17	2	12	22	235
» Sans-Las Corts	8	1	192	1	4	—	28	—	35	5	272
» San Gervasio	—	—	82	—	31	—	28	—	7	12	160
TOTALES GENERALES	187	66	3,496	38	183	—	540	22	312	217	5,061